BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 13 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9385

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Vicecónsul en Friburgo, (Alemania) al Señor Walter Kaufmann.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925.

103. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Friburgo (Alemania), al Señor Walter Kaufmann.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando dactilógrafo al Señor Marcelo Biraben

Buenos Aires, Junio 1 de 1925.

104

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase dactilógrafo al Señor Marcelo Biraben, en reemplazo de don Eduardo Lorenzo Ezcurra, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Ministro en el Japón doctor Sergio García Uriburu.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925.

105. — Visto el pedido de licencia que por razones de salud formula el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia ordinaria con goce de sueldo por el término de tres meses al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón, doctor Sergio García Uriburu.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto Nº 106. — Acordando al Consulado General de la República en Génova la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, destinada a la adquisición y reparación de muebles para la oficina consular.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925

106. — Visto que del inventario de las existencias del Consulado Gral. en Génova se desprende que los muebles provistos al mismo en el año 1910 se encuentran deteriorados como consecuencia de su mucho uso, y

Considerando conveniente renovar y proveer a la referida oficina de los muebles indispensables para su mejor funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase al Consulado General de la República en Génova, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional destinada a la renovación, reparación y adquisición de muebles necesarios para el mejor funcionamiento de aquella oficina consular, debiendo imputarse este gasto a la partida correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

78. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Colonia Asilo de Olivera: Médico Interno, en reemplazo del Doctor Jorge Rojas Silveyra, que fué declarado cesante, al Doctor Carlos Julián Horta. Contador Tesorero, en reemplazo de Don Ricardo García que fué declarado cesante al Contador Público Nacional. Don Luis Gariboldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública de comestibles y otros artículos de almacén con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

79. — Visto el presente exp. relativo a la licitación pública celebrada el 21 de Octubre de 1924, para la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores Alonso Pérez y Cía., Zolezzi e hijos, Leveratto y Cía., Daniel Bassi y Cía., Juan Cagnoni e hijos, Guillermo T. González, Ralfe, Rosso, Gerino y Cía., David Z. Campos, Pedro Sala Hnos. y Casal, Canessa, Pegasano y Cía., y Pelufo y Cía., la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 68 a 70 inclusive de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el primer semestre del año en curso.

Art. 2º El importe de $ 38.534,28 m/n treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones será imputado al Inciso 10, Item 2, Partida 63, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Reg-

...ro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — M. Domecq García.

Aprobando licitación pública de harina de trigo «00» con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

86. — Visto el presente exp. relativo a la licitación pública celebrada el 17 de Octubre de 1924, para la provisión de 27.000 kilogramos mensuales de harina de trigo «00» de primera, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los señores Raffo, Rosso, Gerino y Cía., la provisión de 27.000 kilogramos mensuales, de harina de trigo «00» de primera, al precio de $ 0,224 el kilo, con destino al mencionado establecimiento durante el primer semestre del corriente año.

Art. 2º. El importe de $ 36.288 m/n —treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional— a que asciende la presente adjudicación será imputado al Inciso 10, Item 2, Partida 73, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — M. Domecq García.

Aprobando licitación pública de hacienda vacuna en pie, con destino a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.

81. — Visto el presente exp. relativo a la tercera licitación pública celebrada el 30 de Diciembre de 1924 para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con don José Meneghetti la provisión de hacienda vacuna en pie, al precio de pesos 0,249 el kilogramo y en las condiciones especificadas a fojas 36 de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el primer semestre del año en curso.

Art. 2º. El importe de $ 35.856,00 m/n. —treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional— a que asciende la presente adjudicación, será imputado al Inciso 10 Item 2, Partida 63, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — M. Domecq García.

Acordando $ 2.000 a la Sociedad Escuelas y Patronatos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925.

82. — Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Sociedad Escuelas y Patronatos, y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase, por una sola vez a la señora Presidenta de la Sociedad Escuelas y Patronatos la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000 m/n), en concepto de contribución y ayuda para los gastos originados por los Establecimientos que dicha institución sostiene.,

Art. 2º. El presente gasto será imputado a los fondos de la Ley 4097

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública de comestibles en general, carne, huevos etc., con destino al Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925.

83. — Visto el presente exp. relativo a la licitación pública celebrada el 7 de Enero último, para la provisión de comestibles en general, carne, pollos, huevos, fiambres combustibles, y otros artículos de consumo con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, de Santa María, a contratar con los proveedores Juan Casaretto Zolezzi e hijos, Giocondo Moroni y Cía., Milillo Furlani y Cía., Di Natale y Cía., Sebastián Gullo, Pedro y Aníbal Saporiti y Juan Lozeno, la provisión de los artículos cuyo detalle figura agregado a fojas 146 a 148 inclusive de este expediente con exclusión del renglón «patas de vaca» por no haber existido la competencia requerida; con destino al expresado establecimiento durante el corriente año.

Art. 2º. El importe de $ 224.335,06 m/n —doscientos veinticuatro mil trescientos treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional—, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado al Inciso 11 Item 4, Partidas 99, 100 y 103, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — M. Domecq García.

Aprobando gastos efectuados con motivo de la investigación realizada en el Hospital Bell-Ville.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

85.- Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales Nº 25.177, de fecha 11 de Mayo de 1925, en la que manifiesta que la investigación realizada en el Hospital de Bell-Ville (Provincia de Córdoba), ha causado un gasto de $ 1.260 (un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional), en concepto de viático, cantidad que corresponde sea abonada en la siguiente forma:

Al Médico Inspector doctor Rodolfo Quesada Pacheco $ 900,00.
Al Archivero Santiago A. Comoli. $ 360,00.
Total $ 1.260,00.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la planilla de gastos, relativa a la investigación realizada en el Hospital de Bell-Ville (Provincia de Córdoba), y que importa la suma de $ 1.260.00 m/n (un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2º. El Tesorero de la Administración de Subsidios con intervención de la Contaduría de Subsidios abonará la suma que se indica en el artículo anterior en la siguiente forma:

Al Médico Inspector doctor Rodolfo Quesada Pacheco, $ 900,00.
Al Archivero Santiago A. Comoli $ 360,00.

Art. 3º. El importe total, se cargará a los fondos provenientes de las decenas de Asilos Nocturnos.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando presupuesto de la D. G. de Arquitectura relativo a obras de provisión de agua potable en las casas para médicos en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

86. — Visto el presente exp. relativo al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un pozo semisurgente, tanque de 20.000 litros, instalación de bombas y obras complementarias que requiere el servicio de agua potable en las casas destinadas a vivienda de los médicos en la Colonia Nacional de Alienados, y

Considerando:

Que la obra presupuestada puede ser ejecutada por la Dirección General de Arquitectura, debiendo la Dirección del referido establecimiento poner a su disposición los materiales que posea, como asimismo la mano de obra que la naturaleza del trabajo permita, a fin de reducir en lo posible el presente presupuesto;

Que siendo de urgencia ejecutar estas obras, corresponde proporcionar los recursos necesarios, a cuyo efecto pueden atenderse con el saldo disponible de las Leyes 3548 y 4825;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas relativo a la construcción e instalaciones necesarias para la provisión de agua potable a las casas destinadas a vivienda de los señores médicos en la Colonia Nacional de Alienados, y encomiéndase a la mencionada Dirección General de Arquitectura la ejecución de las obras debiendo la Dirección del expresado establecimiento cooperar con los elementos a su alcance, a fin de reducir en lo posible el presupuesto de referencia.

Art. 2º. La Contaduría de Subsidios del Ministerio formulará orden de pago a favor de la Dirección General de Arquitectura por la suma de $ 21.164,84 m/n. —veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional—, que representan las obras de construcción proyectadas, tomando los fondos respectivos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, que se encuentra depositado en cuenta «Leyes 3548 y 4825».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 201 de 31 de Diciembre de 1924 por el que se nombraba Embajador Extraordinario en Misión especial al General Agustín P. Justo, en el primer Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

107. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional en su sesión de 4 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el decreto Nº 201 de 31 de Diciembre de 1924, por el que se nombraba Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial a S. E. el Señor Ministro de Guerra, General Don Agustín P. Justo, para que en ese carácter represente al Gobierno de la República en los actos conmemorativos del primer Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 195 de 23 de Octubre de 1924 por el que se trasladaba a la Legación en Venezuela al Ministro Eduardo Labougle.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

108. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional en su sesión de 4 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el decreto Nº 195 de 23 de Octubre de 1924 por la que se trasladaba, a la Legación de la República en Venezuela al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia Doctor Eduardo Labougle.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 32 de 28 de Febrero por el que se trasladaba a Alemania al Ministro Federico M. Quintana.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

109. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Congreso Nacional en su sesión de 4 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el decreto Nº 32 de 28 de Febrero último por el que se trasladaba a Alemania al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Méjico señor Federico M. Quintana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 216 de 30 de Noviembre de 1923 por el que se nombraba E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón al doctor Sergio García Uriburu.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

110. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional en su sesión de 4 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el decreto Nº 216 de 30 de Noviembre de 1923, por el que se nombraba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Japón al doctor Sergio García Uriburu.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 194 de 23 de Octubre de 1924 por el que se nombraba E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia al doctor Rodolfo Freyre.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

111. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional en su sesión de 4 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el decreto Nº 194 de 23 de Octubre de 1924, por el que se nombraba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia al doctor Rodolfo Freyre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República en Messina al ciudadano Juan B. Ravaschino.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

112. — Visto el telegrama Nº 53 de 5 del corriente de la Legación de la República en Italia, y atento a las necesidades del servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Messina al ciudadano Juan B. Ravaschino.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Declarando cesante al Canciller de 2ª clase del C. G. en Porto Alegre don Juan A. Bracamonte y nombrando en su reemplazo al Escribiente Enrique Pírola.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.
113. — Por razones de mejor servicio.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Declárase cesante, a partir del 1º del corriente, al Canciller de segunda clase don Juan A. Bracamonte y nómbrase en su reemplazo al escribiente Enrique Pírola quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Porto Alegre.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Mensaje Nº 48 solicitando un crédito suplementario al Departamento de Marina por $ 216.661,41 m/n.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.
947
Al Honorable Congreso de la Nación.
El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de ($ 216.661,41 m/n) doscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.
En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 3457—M—1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de ley
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:
Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la suma de ($ 216.661,41 m/n) doscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.
Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.
Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Clara C. de Ramírez y Carmen de Elizalde. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.
948. — Expediente 869—I—1925. 72-C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Clara G. de Ramírez y Doña Carmen de Elizalde, por la suma de ($ 9.80 m/n) nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional y ($ 9.45 m/n) nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, respectivamente, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 30 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Juan S. Andrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.
950. — Exp. 3355-C-1925. — D. Nº 95.
Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que no se prosiga las acciones de rendición de cuentas contra el Sr. Juan S. Andrada, de la suma de $ 2.000 m/n que le fué entregada con anterioridad al año 1912, para realizar estudios de obras en el dique Santa María (Pcia. de Catamarca), en razón de que según lo manifiesta el Gobierno de dicha provincia, el citado Andrada desde hace mucho tiempo se encuentra en manifiesto estado de incapacidad mental y su situación económica es sumamente precaria; y
Considerando:
Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, las explicaciones dadas por el Gobierno de la Provincia de Catamarca pueden aceptarse para el descargo de la suma expresada, de la cuenta respectiva;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Autorízase a la Contaduría General para que carge la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».
Art. 2º Comuníquese y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designando un representante del Centro de Armadores de la Costa Sud para integrar la Comisión Asesora del Puerto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.
951. — Exp. 2387—C—1925. — D. Nº 91.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Nómbrase para integrar la Comisión Asesora del Puerto de la Capital a un representante del Centro de Armadores de la Costa Sud.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Virgilio Barrojo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
952. — Exp. 2753—C—1925. — D. Nº 92. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Jujuy, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Virgilio Barrojo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 34,68 m/n) treinta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1236 de la Contaduría General, de fecha 13 de Abril último.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra José De Marzi.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
953. — Exp. 3223—C—1925. — D. Nº 93. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor José De Marzi, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2.422,02) dos mil cuatrocientos veintidos pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1536 de la Contaduría General, de fecha 24 de Abril ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Ampliando suma de la causa civil contra Faustino Herrera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
954. — Exp. 3227—C—1925. — D. Nº 94. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que amplíe en la suma de ($ m/n 9.90) nueve pesos con noventa centavos moneda nacional el juicio civil que se mandó iniciar contra el Señor Faustino Herrera, por Decreto Nº 455 de fecha 22 de Septiembre de 1924, por los conceptos de que informa la resolución Nº 1543 de la Contaduría General, de fecha 25 de Abril de 1925.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vassallo J. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
955. — Exp. 3457—V—1925. — D. Nº 95. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de Julio de 1924, recaída en el expediente 2839—V—1924, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o/o en el aforo y 25 o/o en el derecho específico de una partida de 60 cascos azúcar de uva o glucosa en general pedida a despacho por manifiesto de directo Nº 42.510 y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, nº 917 de fecha 4 de Julio de 1924, por la que no se hace lugar al pedido de devolución de lo abonado por el Sr. J. Vassallo, por el concepto que se expresa en el preámbulo.
Art. 2º Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
956. — Exp. 3453—C—1925. — D. Nº 96. — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Abril de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que ha introducido por el Dock Sud, en los despachos que se enumeran a fojas una y dos del expediente 465—C—1925, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Confírmase la resolución Nº 778, de fecha 27 de Abril de 1925, recaída en el Exp. 465—C—1925, del Ministerio de Hacienda, por la que se niega el pedido de devolución que formuló la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por el concepto expresado en el preámbulo.
Art. 2º Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Suc. de Benigno Solanilla.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
957. — Exp. 3320—C—1925. — D. Nº 97. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de Don Benigno Solanilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 876,01 m/n) ochocientos setenta y seis pesos con un centavo moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1570 de la Contaduría General, de fecha 28 de Abril ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Bartolomé Serante.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
958. — Exp. 3043—C—1925. — D. Nº 98. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. R.), para que reduzca a la suma de ($ m/n 665,80) seiscientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional el juicio civil que se mandó iniciar contra el Señor Bartolomé Serante, por Decreto Nº 54 de fecha 6 de Marzo de 1924 por los conceptos de que informa la resolución Nº 1297 de la Contaduría General de 14 de Abril último.
Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Autorizando a ocupar a título gratuito terreno en Puerto La Plata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.
959. — Exp. 852—Y—1925. — D. Nº 99. — Vista la nota de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, transmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que pide se le conceda ocupar, a título gratuito, un terreno fiscal compuesto de 360 m2. situado dentro de los terrenos anexos a la Usina Hidráulica, con el fin de instalar en él la casa habitación para el inspector de las obras de destilería de combustible que se llevan a cabo en el mencionado puerto; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el terreno de que se trata que forma parte integrante del puerto de La Plata, está desocupado, por lo que no existe inconveniente en conceder su ocupación, con carácter precario
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para ocupar a título gratuito el terreno de que se trata, siendo entendido que deberá desalojarlo cuando se habilite la destilería o antes si fuera necesario para las operaciones aduaneras.
Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Porcheto y Cía. Carlos. — Transferencia de concesiones otorgadas a Antonio Porcheto y Cía.

Buenos Aires Mayo 22 de 1925.
960. — Exp. 3591—P—1925. — D. Nº 100. — Vista la presentación de los señores Carlos Porcheto y Cía., sucesores de la firma Antonio Porcheto y Cía. en la que piden se transfiera a su nombre las concesiones que se acordó a sus antecesores por Decreto de Abril 25 de 1911, Julio 4 de 1918 y Noviembre 4 de 1922; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los recurrentes, con la escritura que acompañan prueban que bajo ese rubro gira la firma de que son sucesores;
Que, en consecuencia, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no existe inconveniente para acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1º Transfiérese a nombre de los Sres. Carlos Porcheto y Cía. sucesores de la firma Antonio Porchetto y Cía. las concesiones acordadas por Decretos de fechas:
Abril 25 de 1911: una casilla escritorio, en el Dique 3.
Julio 4 de 1918: un guinche en la cabecera NE. del Dique 4.
Noviembre 4 de 1922: un guinche, en la cabecera N.E. del Dique 4.
Art. 2º Las presentes concesiones quedan sujetas a todas las condiciones establecidas en los Decretos arriba citados.
Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo). — Expediente K-3066-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, en virtud de poderes registrados bajo los números 254 y 253, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1000 Hs.), situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote número 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones de Chubut y Santa Cruz, diez mil metros (10.000 metros) al Oeste. El punto así encontrado es el esquinero **Nor-Este** del rectángulo que se solicita, de dos mil metros (2000 metros) en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363 el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por **2000 metros de ancho, tal que su vértice** N. E. coincida con el esquinero homónimo del lote 2 citado. El interesado **no** posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la **presente. A juicio de esta Oficina, son** suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. — F. Herpig.—Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. ,(Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo), bajo el No. 417 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4804 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos al señor Eduardo Bidau y a su vez por este último, al señor Carlos Gustavo Linck. — Expediente B-204-21

Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital, y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección Norte Sud por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, coincide con el esquinero Nor-Este del lote N. (146) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall, y J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas cincuenta y cinco minutos. Conste.—Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero 1c Comodoro Rivadavia), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Pedro Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La presente zona de cateo, de aproximadamente 375 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, del siguiente modo: Al Norte, una recta que coincide con el límite Norte del lote 146 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al Oeste una recta paralela al límite Este del lote citado que pasa a 3000 metros hacia el Oeste de este último; al Sud una recta paralela al límite Norte del mismo lote que pasa a 3333 metros hacia el Sud de este último; al Este una recta que coincide con el homónimo de dicho lote 146 y al Nor-Este, por dos rectas, siendo una de ellas de 2500 metros de largo, de dirección paralela al límite Este del lote 146 y pasa de este último a 2500 metros hacia el Oeste, medidos sobre el límite Norte del mismo lote y la otra de dirección normal a la anterior pasando por su extremidad Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil me**tros de la presente.** A juicio de esta Ofi**cina, son suficientes los elementos** de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno. Junio 2 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. Fdo.: José M. Sobral, Director General.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los Sres. Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos al Señor Eduardo Bidau y a su vez por este último al Señor Carlos Gustavo Linck, bajo el No. 793 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4305-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke. — Expediente B-2241-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, de propiedad de: fiscal y Soc. Anón. Nueva Oriental. Solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma En el lote No. 10, fracción A, Sección IV (antigua sub-división) zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice S. E. ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 7 (misma zona), se mide 5000 metros hacia el Norte y desde este punto 2000 metros hacia el Oeste, determinando así el vértice S. E. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Oeste por 5000 metros hacia el Norte, cuadrando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A. Menéndez Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922 Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son, según declaración del interesado, en parte fiscal y en parte de propiedad de la Sociedad Anónima Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín No. 296, Capital Federal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la legua b del lote 8 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, y dentro del lote 10 de la fracción A de la Sección IV del Territorio de Santa Cruz, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b **del** lote 8 mencionado; al Norte una **recta de dirección** Este-Oeste que pasa a 10.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco; y al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que pasan, respectivamente, a 2000 metros y 4000 metros al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: — 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o) Notificar a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en su calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke, bajo el No. 414 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4783 v15 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Antonio Antelo Romero. — Expediente A-1797-922.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. — Antonio Antelo Romero, casado, jefe del ejército en retiro, domiciliado en esta Capital, calle de Entre Ríos No. 1968, a V. E. respetuosamente dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección IX del Territorio Nacional del Neuquén para el descubrimiento de minerales combustibles comprendidos en la primera categoría del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida de acuerdo con los arts. 23 y 27 del Código citado. La superficie solicitada tendrá la siguiente ubicación: a los mil quinientos metros de distancia al SSE. de la línea divisoria NNO. de la Sección IX, se trazará una línea paralela a ella, de 10.000 metros de longitud que tendrá su punto de arranque en la línea divisoria SSO. del lote 17 de dicha sección, prolongándose al O. por los lotes 16 y 13 hasta encontrar la línea límite NNE. del lote 12 de dicha sección y a los dos mil al SSE. otra paralela a ella y de su misma extensión. En los extremos de ambas líneas se trazarán las perpendiculares que cierren el perímetro que ha de comprender las 2.000 hectáreas solicitadas, en un todo y conforme al plano que se acompaña. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado, ni sé ha practicado en él hasta la fecha labor alguna minera que dé derecho a garantir peticiones anteriores encuadradas dentro de los términos improrrogables a que se refiere el artículo 28 del Código citado y sus concordantes. El señor Enrique Maldes, queda facultado para continuar el trámtie en ausencia del subscripto, hasta su completa terminación. Es justicia, etc. — Antonio Antelo Romero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Abril de mil novecientos vintidós, a las trece horas. Conste. — Garrido, Escribano Generai **del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Pase a Minas** a sus efectos. — **A. C. Birabén. — Señor Director General.** Elevo a Vd. la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Dto. Picún-Leufú), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 12, 13, 16 y 17 de la Sección IX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte 45o.Este por dos mil metros de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a diez y siete mil quinientos metros al Norte 45o.Este de un punto situado a 9.500 metros al Sud 45o.Este del esquinero Norte del lote 3 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio Antelo Romero, bajo el No. 1.600 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4779 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer. — Exp. L-1732-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situadas en el Territorio de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 6, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será el límite Oeste del lote 6. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud de mismo lote a una distancia de 4.000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5.000 metros hacia el Este. Es justicia. — Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 425 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4782 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino, transferida a favor del señor Federico Scheffel. — Expediente C-2062-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos mitad Norte fiscal y mitad Sud propiedad de los señores Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados ni cercados, situados dentro de los lotes 12 y 19, Sección XXXI B., solicito el correspondeinte permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 12 Sección XXXI B., 8000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí metros 5000 al Oeste, 4000 metros al Sud 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal en su parte Norte, y de los señores Baguere y Longe en su mitad sud, que según certificado de la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana P. de Longe, domiciliada en Belgrano 836, Capital Federal. La zona solicitada, ha sido registrada de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este xepediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno. Abril 22 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1595 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 julio No. 4761 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 124|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cercados, poblados o labrados, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Entre el Volcán Quironcolo y el Cerro de Mamaturi, al O. M. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, se halla un labor minero abandonado conocido bajo el nombre de "La Cipriana". Este punto que formará el punto céntrico de un rectángulo de 5000 metros de extensión Sur - Norte por 4000 metros Este - Oeste, tiene con el Cerro Azufre de Pastos Grandes el Azimut 143o 20' más o menos y con la punta del Cerro Mamaturi 277o 35' más o menos. Los elementos de trabajo que se emplearán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Nordeste de Pastos Grandes, Departamento del mismo nombre, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte - Sud por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado en el punto de extracción de la muestra del pedimento F. 124|1907 (La Cipriana), dicho punto está determinado por dos visuales dirigidas (desde dicho punto) al Cerro Hamaturi, Norte 82o 14' O. y al Cerro Azufre Sud 37o 42' E. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 22 de 1925. F. Herping; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral; Director General.

e4 julio No. 4807 v16 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Raúl Lázaro Maldonado. Expediente M-3283-922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Raúl Lázaro Maldonado, empleado, personería que acredito con el poder que acompaño, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse del modo siguiente: Al Nordeste una poligonal que arrancando de la desembocadura del Arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y siguiendo aguas arriba la margen derecha del Río Barrancas, esté inscripta en dicha margen derecha. La citada poligonal tendrá una longitud total de diez mil metros y sus lados no serán menores de mil metros. El Sudeste una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y es perpendicular al primer lado de la poligonal anterior. Al Noroeste, una recta paralela al límite Sudeste. Finalmente, al Suroeste, una poligonal paralela al límite Nordeste y que encierre con los demás límites una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Regístrese el poder, fecho, pase a Minas a sus efectos. Tómese nota. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 16, 17 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio del Neuquén y entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal de diez mil metros de longitud, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, cuyos lados no sean menores de 1000 metros de largo; al Suroeste una poligonal paralela a la anterior; al Sudeste, una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río mencionado, y es normal al lado del límite Nordeste que también pasa por dicha desembocadura y al Noroeste una paralela al límite que precede. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Raúl Lázaro Maldonado, bajo el número 1597 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e. 4 julio No. 4812 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4036-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, solicita. el correspondiente permiso de cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que deberá ubicarse en la forma siguiente: — Al Sud, el lado Norte del permiso P-462-21, del señor Poutays Dufour, al Oeste parte de los lados Este de los lotes 24 y 17 y al N. E., el cateo solicitado por don L. Raúl Maldonado, en 27 de Junio ppdo. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales, La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado entre los siguientes límites: Al Oeste el límite homónimo de los lotes 16 y 25 citados; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Este, pasa a 8000 metros al N. del esquinero Sud-Este del lote 25 mencionado; al Nor-Este una poligonal que constituye el lado Sud-Oeste del permiso para cateo, ubicado en nuestros planos, con letra y número M-3283-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ernesto Bianchi Tupper, bajo el No. 1585, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16. julio No. 4754 v13 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3946-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincide con el mojón esquinero Sudoeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor Borthron Gregg R. para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3910-22 son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 42 de la fracción D de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. coincida con el esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente zona de cateo. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 440 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4868 v21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Arturo Bianchi Gundian — Expediente B-4400-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste, de cuatro mil metros, coincida con la línea que divide el lote 24 del 25, y que su vértice S. O. diste 4000 metros al Norte del esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 337 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D. de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste de un punto situado a 4000 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1566 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16. julio No. 4753 v13 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén presentada por don Pedro Poutays Dufour. — Expediente P. 1197|921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales, que no están labrados, cercados, ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo en diez mil metros de largo, por dos mil de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con un punto sobre el río Neuquén, distante dos mil metros al N. O. del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17 y que su lado N O. corte la línea común a los 14 y 15 a los 2600 metros medidos del esquinero común a los cuatro lotes citados. Para mayor claridad de la ubicación acompaño un croquis donde marco la zona pedida con la letra A. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P. 514|921. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén y dentro de los siguientes límites: Al Noroeste una recta de dirección Norte 49o Este que pasa por un punto A; dicho punto A se halla en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste definido que pasa a dos mil metros hacia el Sudeste de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situada a 8000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén y al Sudoeste una recta de rumbo Sud 41o Este que parte del punto A. La zona así definida tiene una superficie de 1740 hectáreas, aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 20 de 1925. F. Herping. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Poutays Dufour, bajo el No. 1604 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4811 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Pedro Poutays Dufour. Expediente P-1199-921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, y que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Celestino Poutays D. y designa con la letra B. Este pedido lo señalo con la letra C en el croquis que acompaña esta solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Paso a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia, como agregado al expediente P-314-1921. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de apro-

ximadamente 1500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Noroeste y al Sudeste dos rectas de dirección Norte 49o Este (la segunda de 10.000 metros de longitud), distantes 4000 y 6000 metros Sur 41o Este, respectivamente, de un punto que se encuentra sobre la margen izquierda del río Neuquén, y a 2000 metros al Noroeste del vértice Noroeste del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX; al Nordeste una recta de dirección Norte 41o Oeste, que parte del extremo Este del límite Sudeste descripto; al Norte, una recta en dirección Este-Oeste, que se encuentra a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Pentays Dufour, bajo el No. 1598 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4813 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A. 3910|922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte - Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud - Oeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Sudoeste del lote 2 A. de la Sección VIII (Hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. Clarence Bell Drysdale, Joaquín S. de Anchorena. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen - Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 50, son fiscales. La presente zona para cateo quedó ubicada en los planos de esta Oficina, con una superficie de mil hectáreas dentro del lote 42 de la fracción D. de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a dos mil metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. Junio 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 433 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4859 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Lutz Witte y Roberto Grenouillet.

Expediente W-1274-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, y Roberto Grenouillet, comerciante, domiciliado el primero en Avenida Riestra No. 6002 y Pueyrredón No. 2459 el segundo, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de aceites minerales en terrenos sin cultivo ni labranza pero si cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonino Piñero cruza el límite entre los Territorios del Chubut y Santa Cruz, se medirán 8000 metros hacia el Oeste para obtener el punto de partida, desde allí 2000 metros hacia el O. 5000 metros hacia el Norte, 2000 metros hacia el Este y 5000 metros hacia el Sud para volver al punto inicial, obteniéndose así un rectángulo de 5000 metros de extensión Sud-Norte por 2000 metros Este-Oeste que con su costado Sud se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración, y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte, R. Grenouillet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento y Juzgado de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según certificado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral; Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Lutz Witte y Roberto Grenouillet bajo el No. 788 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4808 v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Koster y Juan Cristian Van Tienhoven y transferida por el segundo todos sus derechos y acciones a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens.

Expediente K-488-1923. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciante y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1600 hectáreas (mil seiscientos hectáreas), situada en los lotes 92 y 93, Territorio Nacional del Chubut, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Sección F. 1, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrado de cuatro mil (4000) metros de ancho, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Norte del límite Sud del lote 93, al Sud por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Sud del límite Norte del lote 92 al Este por el límite Este de los lotes 92 y 93. Es Justicia, J. Koster y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Febrero de mil novecientos, siendo la hora quince y veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según certificados adjuntos son de propiedad de los Sres. Narciso Mundet (lote 92) cuyo domicilio no ha podido ser averiguado y de Virgilio Funes (lote 93) vecino de Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en su calidad de propietario del lote No. 93. Marzo 31 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Ares, Marzo 31 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en calidad de propietario del lote No. 93. — Fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Fernando Augusto Enrique Weckherin de Marez Oyens y Juan Koster, bajo el No. 783, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 6 julio No. 4817-v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A-3913-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben. Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Este del lote 2A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que en parte, según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 51, son fiscales: (mitad Oeste del lote 2) y en parte propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (mitad Este del lote 2) de acuerdo con el informe de la Administración General de Contribución Territorial. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 6000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones: 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited. (Fdo).: F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo

15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 434 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4861 v21 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann y transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden. Expediente M-1729-923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: el límite Norte será paralela al límite Norte del lote 7 a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7, el límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud, el límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia. — Mallinckrodt y R. Hosmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 7 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites. Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 2.000 metros y a 6.000 metros, respectivamente al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 citado. Al Este y al Oeste, los límites homónimos de la citada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 25 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden, bajo el No. 430 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4806 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Celestino Poutays D.

Expediente P-1200-1921

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado S. E. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Dufour y designa con la letra A. Este pedido lo señalo con la letra B. en el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia, B. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que hace referencia, corre agregado al expediente P-484-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ubicó en la siguiente forma: Al N. E. y S. E. dos rectas de dirección N. 49o E. que pasan respectivamente a 2000 y 4000 metros al S. 41oE. de un punto (A) dicho punto se encuentra sobre la márgen izquierda del río Neuquén a 2000 metros al N. O. del vértice N. O. del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio del Neuquén; al N. una recta de dirección E. O. que se encuentra a 1232.20 metros al N. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; al O. una línea de dirección N. S. que pasa a 9267,80 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río citado. Al S. O. una recta de dirección S. 41oE. que pasa por el punto (A). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de distancia del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 18 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays D. bajo el No. 1603 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4810-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos.— Expediente S-952-1918.—

Buenos Aires, 29 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermite. — Los que suscriben: — Alfredo M. Saubidet Bilbao, argentino de 25 años, soltero; y Arturo Peralta Ramos, hacendado, argentino, .. años, casado, constituyendo domicilio legal, calle Santa Fe 2224, ante el señor Director General, respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá el límite Oeste del permiso solicitado por los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol; los límites N. y S. serán respectivamente los límites N. y S. del lote 149 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Oeste una línea N. S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. Saluda al señor Director muy atentamente, Arturo Peralta Ramos y A. M. Saubidet Bilbao. Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho a la una y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Julio 26-18. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, según certificado del Registro de la Propiedad. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte una poligonal de cuatro lados, formada por los límites Sud de las pertenencias No. 3 y 4 de la mina La Tehuelche (Exp. S-772-15) límites Sud-Oeste y Oeste de la mina citada y límite Norte del lado 139 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut; al Este, el límite homónimo del lote 139 citado, al Oeste una recta paralela al límite Este definido que pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite y finalmente, al Sud, una recta paralela al lado Norte del mencionado lote 139, que pasa a 4000 metros hacia el Sud de dicho lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar al señor Belarmino Menéndez en su carácter de propietario del terreno. Mayo 27 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez, en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos, bajo el No. 792 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4793 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Modesto Garaicoechea. — Expediente G. 1353|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Modesto Garaicoechea, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 1541, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas por tratarse de terrenos cercados, aunque no cultivados. Las tierras objeto de esta solicitud son de propiedad fiscal, pues si bien fueron concedidas en venta a don Román Soler, hoy fallecido, aún no fué otorgado el respectivo título de propiedad. La ubicación del permiso que solicito será la siguiente: Península Valdez, lote número veintidós del mojón esquinero Noroeste del lote veintidós situado a orillas del Océano Atlántico, que es a su vez el vértice Noroeste del cateo que se solicita, se medirá siguiendo el límite Oeste del referido lote hacia el Sud, dos mil quinientos metros desde el que se cuadrará hacia el Este y se medirá dos mil metros hasta su vértice Sudeste del que se medirá hacia el Norte en una extensión de dos mil quinientos metros hasta llegar al Océano Atlántico determinando en este punto su vértice Nordeste desde el que se relevará la costa del Océano Atlántico en una extensión de dos mil metros en proyección Este - Oeste hasta llegar hasta su vértice Noroeste de manera a encerrar entre sus límites la superficie de quinientas hectáreas. Será justicia señor Director, Modesto Garaicoechea. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mica en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Biedma) en terrenos concedidos en venta a Román Solé (Hoy sucesión: Garaicoechea y Rencoreni), cuyo domicilio no ha podido ser averiguado. La presente zona de cateo de aproximadamente 500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la parte Este del lote 22 de la Península Valdez del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud las poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico y en el Golfo de San José, respectivamente. al Oeste el lado homónimo de la propiedad que figura en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de don Román Solé y al Este una recta paralela al límite anterior que se encuentra a 2150 metros al Este de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y

las publicaciones. Marzo 13 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas.- Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de mica del señor Modesto Garaicoechea, bajo el No. 781 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 8 julio No. 4842 v20 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los Señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg.

Expediente: D-3948-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el Sr. Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste, está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 9 A. de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al Señor Borthron Gregg R. para que registre su firma pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 42 de la fracción D. de la Zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 4000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral; Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg bajo el No. 439 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 julio No. 4869-v-21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A. 3912|1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte - Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 3 A. de la Sección VIII (Hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A. 3911|22, es de propiedad de la Sociedad Anónima "The Bai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona de cateo de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D.) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 14000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde, 1o.: Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.: Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 430 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4860 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3943-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg R. para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farmin Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice SO. se encuentre a 12.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria de los terrenos. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria de los terrenos y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 437 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4866 v21 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores G. A. Mallinckrodt y R. Hosmann, transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden. — Expediente M-1723-923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyos dueños no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: el límite Norte será una paralela al límite Sud del lote 6 a una distancia de 4.000 metros hacia el Norte del mismo. El límite Oeste será el límite Oeste del lote 6. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del lote 6, a una distancia de 2.000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del mismo lote, a una distancia de 5.000 metros hacia el Este. Es justicia. Mallinckrodt. — R. Hosmann. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre diez y siete de mil novecientos veintitrés. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden, bajo el No. 450 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 julio No. 4896 v22 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Expediente B-[illegible]-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben E. G. L. Berry, periodista y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Sud-Este del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, agregados a los expedientes A-[illegible]-22 y B-3922-22, respectivamente, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII y de la fracción D de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 6000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 4 de la fracción D de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Firmado: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 15 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee bajo el número 442 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4863 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Expediente B-3936-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben E. G. L. Berry, periodista y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aiken Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 14.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Farmin Company Limited en su calidad de propietaria del suelo. F. Herpig Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 12 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 441 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4864 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3942-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General del Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, de fecha 20 de Marzo ppdo., son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 34 y 42 de la fracción A de la Sección VIII (zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 4000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el número 436 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 julio No. 4865 v21 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit. — Expediente K-3047-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y por don Richard Josupeit, minero, en virtud de poderes registrados bajo los número 254 y 302, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, diez mil (10.000) metros al Oeste; desde allí se mide dos mil (2000) metros al Sud. El punto así encontrado, es el esquinero Nor-Este del rectángulo que se solicita de dos mil (2000) metros en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcará en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363, el doctor Alejandro Lastra, (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 2000 metros al S. del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit, bajo el No. 418 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4803 v 16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg. — Expediente D-3945-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por

dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste, coincide con el mojón esquinero Sudeste del lote 2A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1922. — Previa citación al señor Borthron Gregg Robert para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras agregado al expediente A-3913-22, son propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 8.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 42 de la fracción D de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su carácter de propietaria del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 438 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c10 julio No. 4867 v21 julio

Concesión para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría en el Departamento Picun-Leufú, Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Luis Fernando Acuña. — Expediente A-1439-1920 agregado al M-15859-1924.—

Acta de mensura del permiso de cateo A-1439-20. — El que suscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-921, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno, el día veinticuatro de Noviembre del año mil novecientos veintidós, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra A, número mil cuatrocientos treinta y nueve, año mil novecientos veinte por don Luis Fernando Acuña, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Picún-Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se procedió en la siguiente forma: el punto de partida A3 esquinero Oeste del cateo a demarcar, coincide con los esquineros Este y Sur respectivamente del los cateos colindantes ya mensurados: B-1440-20, L-1447-20 y reúne con relación al esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén, las condiciones expresadas en la solicitud. Del punto de partida así definido, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados, (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea A3-L1, de dos mil quinientos metro (2500 metros) de longitud con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) constituída por los mojones: A3, esquinero Oeste del presente cateo y Este Sur, respectivamente, de los yacimientos colindantes; D4, D5, D6, mojones intermediarios del presente cateo y del colindante L-1447-20; L1, esquinero Norte del presente cateo y Este y Sur, respectivamente, de los colindantes ya mensurados; L-1447-20, O-1421-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero A3 y el intermediario D4, cuatrocientos nueve metros ochenta centímetros (409m80); entre D4 y D5, mil ochocientos dos metros setenta y un centímetros (1802metros 71); entre D5 y D6, ciento ochenta y seis metros noventa y cinco centímetros (186m95); entre D6 y el esquinero L1, cien metros cincuenta y cuatro centímetros (100m54). El citado límite coincide con su homónimo del colindante L-1447-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros A3, L1 y los intermediarios; D4, D5, D6. Del esquinero L1 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L1-B2 de ocho mil metros (8000m.) de longitud con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) constituída por los mojones: L1, esquinero Norte del presente cateo y Este y Sur, respectivamente de los colindantes L-1447-20, O-1451-20; b2 mojón intermediario; B2, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L1 y el intermediario b2, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros (5949m62) entre b2 y el esquinero B2, dos mil cincuenta y ocho metros treinta y ocho centímetros (2058m38). Del esquinero B2 se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea B2-B1 de dos mil quinientos metros (2500 metros) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones: B2, esquinero Este; G1, mojón intermediario; B1, esquinero Sur, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B2 y el intermediario G1, mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros diez y nueve centímetros (1455m19); entre G1 y el esquinero B1, mil cuarenta y cuatro metros ochenta y un centímetros (1044m81). Del esquinero B1 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea B1-A3 de ocho mil metros (8000 metros) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones: B1, esquinero Sur; F4, F3, F2 mojones intermediarios; A3, esquinero Oeste del presente cateo y Este y Sur, respectivamente de los: B-1440-20, L-1447-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B1 y el intermediario F4, doscientos cuarenta y siete metros noventa centímetros (247m90), entre F4 y F3, tres mil setecientos metros ochenta y ocho centímetros (3700m88); entre F3 y F2, tres mil trescientos setenta y nueve metros ocho ctms. (3379m08) entre F2 y el esquinero A3, seiscientos setenta y dos metros catorce centímetros (672m14). La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto es de dos mil hectáreas (2000 hectáreas). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: Los mojones esquineros A3, L1, B2, B1, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de una pulgada (1") y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios: D4, D5, D6, b2, G1, F4, F3, F2, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pugada (3|4) de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotradas de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien representase al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y Guillermo Muñoz, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Diciembre de 1922. (Fdo).: A. de Civiny, Vicente Pintos y Guillermo Muñoz. — Resolución: Buenos Aires, Junio 23 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría inscripta bajo el No. 1108 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, a nombre del señor Luis Fernando Acuña; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 24 de Noviembre de 1922 por el perito don Antonio de Civiny, y — Considerando: Que los límites de la zona demarcada son practicamente los mismos que los expresados en el Registro de la solicitud, desde que los errores controlados no alteran practicamente la ubicación de la superficie solicitada; no produciéndose superposición con los cateos colindantes; atento a las razones expresadas por la Sección Minas; de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el superior Decreto de 27 de Junio de 1912; el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Luis Fernando Acuña, permiso exclusivo por el término de trescientos (300) días, para explorar o catear petróleo y demás substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal. La zona concedida tiene una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas en el Departamento de Picún Leufú del Territorio Nacional del Neuquén; dentro de los límites amojonados en el terreno y en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Sud 45o Este por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil (8000) metros al Sud 45o Este de un punto situado a cinco mil (5000) metros al Norte 45o Este del esquinero Norte del lote número (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintitrés (23) de Julio próximo y vencerán el día diez y nueve (19) de mayo de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 19 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución, y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente, del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase el sellado y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1925. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Luis Fernando Acuya, bajo el No. 1613 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A-3911-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 197, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste coincide con el mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial en el certificado No. 51 agregado al expediente A-3913-22 y No. 43 agregado a este expediente, son de propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, cae dentro de los límites de los lotes 2 y 3 de la fracción A de la Sección VIII (antigua subdivisión, hoy fracción D de la zona San Julián) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 10.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale bajo el número 429 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

c10 julio No. 4862 v21 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sres. Motto y Pinotti.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 018882 — C — 922. — Vista la queja de los Sres. Motto y Pinotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso y demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 47, de Francisco Muratur a Paz, fecha 29/3/922 y

Considerando:

Que en cuanto a la falta de peso se ha comprobado que la consignación de referencia fué pesada en procedencia arrojando un total de 2329 Kgs. y a destino sólo llegaron 2300 Kgs., es decir, 29 Kgs. menos, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en lo que se refiere a la demora en el transporte dicha consignación de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes debió transportarse en 185 h. 45 minutos, incluso las 24 horas por empalme y 48 de que dispone la Empresa para la entrega y, por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5/4/22 a las 21 h. 45 minutos;

Que los arts. 201 A, 225, 233, 343, 249 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 015941 — C — 922 — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso y demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 3 de Vilmer a Colegiales, del 3/7/922; y por no extendérsele el certificado correspondiente por la falta habida en la citada consignación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 234 horas 23 mtos., incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 13/7/922 a las 18 h. 23 minutos;

Que la consignación de referencia fué despachada de estación Vilmer con peso declarado por el remitente de 41.000 Kgs., arrojando en Ceres, primera báscula del trayecto, 32965 Kgs. y en destino 29470 Kgs., o sea 3495 Kgs. de menos por lo que debe responder la Empresa, previo descuento de la merma que establece el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles (ampliado por Decreto de 1o./6/920)

Que se ha constatado que el Jefe de la estación Colegiales se negó a extender al recurrente el certificado que establece el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del citado Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 014667 — C — 922 — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación correspondiente a carta de porte 31 de Taboada a Colegiales, por un vagón con leña campana, fecha 10/4/922, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, con un peso declarado en procedencia de 45.000 Kgs. fué pesada en la estación Ceres, primer báscula del trayecto, arrojando un total de 45.020 Kgs., en kilómetro 16 o sea en estación San Martín, 42.740 y en su punto terminal Tolosa, F. C. Sud, por haber sido desviada a pedido del interesado, dió 40.620 Kgs. Que tomando por base la primera pesada, resulta en total una falta de 2.400 Kgs. por los que debe responder la Empresa previo el descuento de la merma establecida por el Art. 255 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los artículos 201 A, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 015089 — C — 922 — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso y demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 47 de Taboada a Colegiales fecha 9/6/922, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, con un peso calculado de 45.000 Kgs, fué pesada en estación Ceres, primer báscula, arrojando un total de 33.690 Kgs., es decir 3550 Kgs. de menos por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que en cuanto a la demora, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 230 h. 38 mt., incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 19/6/922, a las 14 h. 38 mtos;

Que los Arts. 201 A, 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 014666 — C — 922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondientes a cartas de porte 676 y 63 de Taboada a Colegiales, despachadas el día 19/4/922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 230 h. 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29/4/922 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 014673 — C — 922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 61 de Taboada a Luján, despachada el día 12/5/22 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 223 h. 45 mtos. incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22/5/922 a las 12.45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 014664 — C — 922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 35 de Taboada a Colegiales, despachada el día 11/4/1922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 230 h. 38 mtos. incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21/4/922 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 015097 — C — 922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 41 de Taboada a Colegiales, despachada el día 8/6/1922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 230 h. 38 mtos. incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18/6/922 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015090 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 121 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 31-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10-6-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015093 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 116 y 106 de Taboada a Colegiales, despachadas el día 19-6-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 230 h. 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-6-22 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015092 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 613 de Villa María a Colegiales, despachada el día 23-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 181 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31-5-22 a las 13.8 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014670 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 64 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 16-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 26-5-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014671 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 100 de Taboada a Colegiales, despachada el día 22-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en [illegible] horas 33 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1-6-22 a las 14.33 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014668 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2 de Beltrán a Colegiales, despachada el día 1-5-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-5-22 a las 17.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014672 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 106 de Taboada a Colegiales, despachada el día 23-5-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 230 horas 38 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2-6-22 a las 14.38 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014929 — C — 1922. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de C. de P. No. 117 de Taboada a Colegiales el día 21-6-922, y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser transportada en 230 h. 38' incluso las 48 horas que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 1-7-922 a las 14.38 h.;

Que el recurrente pretendió en el momento de abonar el flete correspondiente a la citada consignación, que se le eximiese del pago de la parte proporcional del mismo a lo que el Jefe de estación se negó por no tener atribuciones para ello;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Laudi, Isern y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

022959 — C — 1922. — Vista la queja de los Sres. Laudi, Isern y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 8930 de Retiro a Monte Maíz, despachada el día 8-8-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 126 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14-8-922 a las 6 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. G. R. Lawrie.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

07570 — C — 1922. — Vista la queja del señor Guillermo R. Lawrie, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega en destino de un bulto el cual formaba parte de su equipaje, correspondiente a boleto No. 32323, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado, que, a la llegada a destino el recurrente retiró solamente tres bultos, faltando uno, el que hasta la fecha aún no ha sido encontrado;

Que los Arts. 39 de la Ley 2373 y 174 del Reglamento General, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. José Ignacio Jaca.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014074 — C — 1922. — Vista la queja del señor José Ignacio Jaca, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de sala de espera en la estación Rincón, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que la Sección de Control respectiva ha iniciado por separado el expediente relativo a la necesidad de proveer de esa comodidad a la referida estación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Iglesias y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

018881 — C — 1922. — Vista la queja de los Sres. Iglesias y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 4400, 1872, 1873 y 1427, de Retiro a Lima, despachadas los días 4, 3, 2, y 2-8-922, respectivamente; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 72 h. 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 8, 6, 6 y 6-8-922, respectivamente, a las 0.45 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Gerónimo A. González

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

019497 — C — 1922. — Vista la queja del Sr. Gerónimo A. González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque mal informado de la hora de salida del tren que debía conducirlo, tuvo que suspender el viaje por tal hecho, y

Resultando:

Que el recurrente en fecha 14-8-22 solicitó de la Oficina de informes con asiento en Córdoba, se le informara la hora de salida del tren 196 del día siguiente, manifestándosele que dicho tren saldría según horario o sea las 9.20 horas;

Que al siguiente día dicho señor antes de salir de su domicilio para dirigirse a estación, solicitó por teléfono se le ratificara la hora de salida del citado tren, contestándole el empleado Doncel Moreno, que el tren de referencia ya había salido a las 8.30;

Que en el presente caso el empleado dió una información errónea, pués, el tren de referencia salió recién a las 9.20;

Que en atención a lo expuesto y atento lo que establecen los Arts. 65 de la Ley 2873 y 4o. del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Félix Daverede

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

02754 — C — 1922. — Vista la queja del señor Félix Daverede, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta y demora en el transporte de las consignaciones de CC. de PP. Nos. 5 y 23 de Casares y Herrera a Bulrich del 7-6-919, y

Considerando:

Que en el transporte de las consignaciones de CC. de PP. Nos. 5 y 22 debió efectuarse en 396 h. 15 minutos y 407 h. 23 m., incluso las 48 horas que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 24-6-922 a las 12 h. 15 minutos y 23 h. 23 minutos, respectivamente;

Que las precitadas consignaciones al ser pesadas en estación Cares, arrojarón 7490 Kgs. y 12930 Kgs. y en destino 7409 y 12560 Kgs. o sea 81 Kgs. de menos en la consignación de C. de P. No. 5 y 120 Kgs. en la correspondiente a C. de P. No. 22, por lo que debe responder la Empresa previo descuento de la merma que establece el Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del citado reglamento amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Bracco y Durando

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014922 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Bracco y Durando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por avería y demora en el transporte a tarifa especial de la consignación de C. de P. No. 17 de Despeñadero a Lardeta del 8-6-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 18 horas 45 minutos y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 9-6-22 a las 14 h. 58 minutos;

Que del informe de la Sección de Control respectiva, se desprende que el vagón en el que se transportó la referida consignación llegó a destino en perfectas condiciones y con los sellos intactos de la estación de procedencia;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Danza y Tedeschi

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014555 — C — 1922. — Vista la queja de los Sres. Danza y Tedeschi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la encomienda de guía No. 163 carta de porte No. 13583 del 23-5-922 de Rosario a Rafaela, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata; obedeciendo el hecho a negligencia del personal de la estación Rosario, por no haber cargado la referida encomienda en el tren que correspondía;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor A. Camusso

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015421 — C — 1922. — Vista la queja del señor A. Camusso, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de C. de P. No. 20094 de Retiro a Chañar Ladeado del 27-6-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 120 horas, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para su entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 2-7-922 a las 21 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado.

Comuníquese a la Empresa, a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Juan Covacevich y Cía.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

018879 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Juan Covacevich y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en las consignaciones de cartas de porte Nos. 6554, 12999 y 175[illegible] de Rosario a Todd, de fechas 18-11, 27-7 y 30-11-921, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado que las consignaciones de referencia llegarón a destino en las siguientes condiciones cartas de porte 6554, una damajuana con caña de durazno rota y falta total de su contenido; carta de porte 12399 en la misma condición y carta de porte 17549 con 3 damajuanas con caña rotas y falta total del contenido;

Que los recurrentes observaron por tal causa, las cartas de porte respectivas;

Que los Arts. 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 11 de Julio de 1925

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	3.30
" marcas	72.—
" avisos varios	413.20
" adicional	23.—
	511.50

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centíbras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. Las fracciones menores de diez pala-

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.—

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de la cartera de la Compañía extranjera The Western Australian Insurance Company Limited, con Casa Matriz en Perth (Australia), y Sucursal en la calle Florida 833 de esta Capital, a la Sociedad extranjera The Prudential Assurance Company Limited, con Casa Matriz en Londres y Sucursal en la misma calle Florida 833, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el expediente W-1-924: — Departamento de Justicia, Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. W-1-924. Vistos: estas actuaciones, relativas a la cesión de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Co. Ltd., a la Sociedad de seguros, extranjera, The Prudential Assurance Co. Ltd., de las que resulta que la Sociedad cesionaria tiene la responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar esta operación y que los bienes y garantías convenidos para cubrir las responsabilidades de la cartera que se transfiere, responden satisfactoriamente a las obligaciones pendientes, y — Considerando: Que se han cumplido las condiciones establecidas por el Decreto de 2 de Enero de 1923; Que los asegurados han sido notificados por circular a cada uno y por publicaciones en el Boletín Oficial, sin que ninguno de ellos haya manifestado oposición y que en el contrato celebrado, sus derechos quedan a salvo y debidamente garantizados sus intereses; Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia e Instrucción

Pública.—

Resuelve:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Company Limited, a la Sociedad Anónima de Seguros, también extranjera, The Prudential Assurance Company Limited, conforme al convenio celebrado en Londres, que corre a fs. ciento cuarenta y siete (147).

Art. 2o. — Fíjase el día 1o. de Diciembre de 1923, como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. — Háganse las publicaciones que dispone el art. 3o. inc. F. del citado Decreto de 2 de Enero de 1923, por cuenta de la Sociedad recurrente.

Art. 4o. — Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

A. Sagarna.

e1o. julio s|pp V13 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v- 22 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA "LA ALEMANA COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUBECK".

Exp. A. 21 - 925. — Se hace saber que se ha derogado el decreto que autorizó a la Sociedad "La Alemana, Compañía de Seguros sobre la vida en Lubeck", para establecer en esta República, agencia o sucursal de sus operaciones, con arreglo al decreto de fecha 3 del corriente mes y año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1o. Derógase el decreto de 12 de Febrero de 1909 por el que se autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la Sociedad Anónima constituída en Alemania. "La Alemana, Compañía de Seguros sobre la vida en Lubeck" (Deutsches Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck).

"Art. 2o. El depósito de garantía constituído por esta Sociedad en la Caja de Conversión no podrá ser retirado hasta tanto la Inspección General de Justicia considere resuelta la situación de los asegurados disconformes con la liquidación. La Sociedad deberá presentar en dicha Inspección su balance al 30 de Junio de 1925, a cuyos resultados se subordinarán los derechos y beneficios reconocidos por el convenio de fs. ciento uno (101) a ciento cuatro (104).

"Art. 3o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a los efectos indicados en el último párrafo del precedente dictamen. (firmado): ALVEAR. Antonio Sagarna".

e8 julio s|pp. v20 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados "Marconiss Wireless Telegraph Co. Ld. y otros, sobre nombramiento de Interventor", que tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alfredo Labougle, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio del doctor Alfredo Labougle (Palacio de Justicia, 6o. piso), el sábado 1o. de Agosto de 1925, a las 9 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocatoria de los poderes otorgados a los miembros del Directorio y al Síndico.

2o. En caso de ser resuelto favorablemente el punto anterior, designación de once accionistas para ejercer las funciones de Directores, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9, 10 y 11 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas que redacten y firmen el acta de la Asamblea; y hacer ejecutar las resoluciones que dicha Asamblea adopte, ajustándose a la Ley y a los Estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados, en el estudio del Interventor que subscribe, Bmé. Mitre 311, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Pedro A. Niseggi, Interventor Judicial en la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata. — Ricardo S. Curutchet, secretario..

E. 13 julio No. 4919 v1o. agosto

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Remuneración del Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.— El Directorio.

E. 13 julio No. 4920 v30 julio

ASOCIACION EMPRESARIOS DE PINTURA

Corrientes 951 (3er. piso)

Buenos Aires, Julio de 1925.

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el miércoles 29 del corriente mes a las 16 horas, tendrá lugar en nuestro local social la Asamblea Ordinaria reglamentaria (art. 16 de nuestros Estatutos) que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y Estado General de Cuentas desde el 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Nombramiento de tres socios para revisar las cuentas del próximo ejercicio.

3o. Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

4o. Asuntos varios que los señores socios encuentren conveniente someter a la Asamblea.

5o. Elección de cinco miembros titulares y seis suplentes para integrar la C. D. y proclamación de los mismos.

Saluda a usted atentamente. — El Secretario.

Notas: Los cinco miembros titulares que cesan en su mandato son los señores Angel Mafferetti, Francisco Brioschi, Francisco Valloni, Alfonso Castellá y Juan B. Petralli.

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán deliberar con la tercera parte del número total de asociados titulares; no concurriendo este número, después de media hora de espera, se celebrará Asamblea con el número de asociados que estuvieran presentes y será válida toda resolución que se adopte por mayoría de votos (Artículo 19 de nuestros Estatutos).

La fecha de esta Asamblea es impostergable.

E. 13 julio No. 4921 v13 julio

CLUB ARGENTINO DE MEDICOS

Florida 528

Buenos Aires, Julio de 1925.

UNICA CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd., que el día 15 del corriente, según

lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos de este Club, se celebrará en su local social Florida 528 a las 21 y 30 horas, la Asamblea General Ordinaria de Socios, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1924-1925.

3o. Nombramiento por el término de tres años, según lo dispuesto por el art. 27, de un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal Activo y dos Vocales Suplentes, cuyos cargos están vacantes.

4o. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio según lo dispuesto por el art. 25.

5o. Designar según el art. 24 tres socios de los presentes para que redacten, aprueben y firmen el Acta en unión del Presidente y Secretario, en nombre de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd., muy atentamente. — Bartolomé Castañeda, Presidente Provisional. — Alejandro Astraldi, Secretario.

Importante. — Recordamos al señor consocio que la Asamblea será hábil para deliberar y decidir en la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y que la segunda convocatoria tendrá lugar el mismo día, pero una hora más tarde con el número de socios presentes según lo establecido en el art. 19 de los Estatutos.

E. 13 julio No. 4910-v-15 julio.

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La Comisión Directiva de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las veintiuna horas en su local social Tellier 2319.

ORDEN DEL DIA:

1o. Movimiento de los trimestres vencidos.

2o. Elección de Presidente y siete vocales para un período de dos años. — Alfredo Michelini, Secretario.

E. 13 julio No. 4912-v-15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca No. 1055, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Repartición de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Elección de cinco Directores por un nuevo período.

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 20 de Mayo de 1925. — Edgar Rudd, Presidente.

E. 13 julio No. 4913-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1925, a la hora 17, en el local social calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

E. 13 julio No. 4916-v-31 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio del Crédito Comercial Argentino convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Reconquista 514 el día 31 de Julio de 1925 a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2. Lectura del dictámen del Síndico.
3. Distribución de utilidades.
4. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Manuel Mansilla y Leopoldo Rigoli por haber terminado su mandato, conforme con el artículo 17 de los Estatutos.
5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito, exigido por el artículo 27 de los Estatutos hasta el día 29 de Julio en el local Social Reconquista 514. — El Gerente.

E. 13 julio No. 4918-v-29 julio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANTONIO L. AGRELO Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 962, tercer piso, el viernes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea, de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre éstos documentos.

2o. Elección, por el término de dos años, de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea, de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e11 julio No. 4895 v31 julio.

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo 1925.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4897 v28 julio.

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Ordinaria. — Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en su Estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación de Criadores, a efectuar Asamblea Ordinaria, para el miércoles 15 del corriente, a las 18 horas, en su local Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.

2o. Proceder a la elección de tres Vocales titulares en reemplazo de los siguientes señores doctor Crescencio A. Orcoyen, doctor Joaquín J. Vedoya y señor Carlos Luro.

3o. Designar dos socios, para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen el acta.

La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los asociados. — El Secretario.

e11 julio No. 4899 v15 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED. — SOCIEDAD ANONIMA.

Corrientes 672. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 31 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1925.
2. Elección de dos Directores y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4902 v31 julio.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la Asamblea Extraordinaria, (art. 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día quince del corriente mes a las 16 horas, en su local Perú 71, — 2o. piso, — con el objeto de proceder a la reforma de los Estatutos. — Pedro F. Zaldívar, Presidente. Alejandro Descalzo, Secretario.

e11 julio No. 4903 v14 julio

STANDARD OIL COMPANY, S. A. ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un Director titular.
2. Considerar el proyecto de reforma de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, que se refieren a la composición, renovación e integración del Directorio. — El Directorio.

e11 julio No. 4905 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7o. ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4907 v28 julio.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LTDO.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 2 de Agosto próximo, a las nueve horas, en el local del Club Social calle Santa María de Oro No. 1?5 a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio provisional, respecto a la Constitución definitiva de la Sociedad.

2o. Elección de siete miembros titulares y cinco suplentes del Directorio y de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas que con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, para tomar parte, con el derecho de votar en la Asamblea, deberá poseer cinco acciones por lo menos, pudiendo reunirse, los que posean menos, hasta completar ese número para tener derecho a un voto. Los accionistas pueden hacerse representar por otro accionista, con carta poder.

Resistencia (Chaco), Julio 4 de 1925. — Manuel Varela, Presidente. — Antonio A. Taboada, Secretario.

E. 11 julio No. 4886-v-28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín No. 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndicos (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4908 v28 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA MARIANO MORENO.

Santiago del Estero 1243

Buenos Aires, Julio 11 de 1925.

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes, en el local social a las 20.30 horas, a los efectos de tratar los asuntos de la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2o. Informe anual del Presidente.

3o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Junio.

5o. Elección por un año, de once titulares y seis suplentes para integrar la C. D. como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cinco Vocales (de acuerdo con el numero actual de socios activos, artículo 8o de los Estatutos) en reemplazo de los salientes, Señores: José Olave, Alejandro Raggio, Pedro F. Fontana, Juan Ghesán, y Natalio Erba y Sala, siendo los suplentes salientes, los Señores: José Ghiorzi, Gregorio Guzmán, Antonio B. Mignaco, Pedro Ottone y A. Obelleyro (hijo). Elección de tres miembros para formar la C. R. de C.

6o. Discusión libre. — Ernesto B. Converso, secretario.

E. 11 julio No. 4882-v-11 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 8 del corriente, y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio, a las 14,30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Adán Traverso, Francisco Dorignac, Alfredo Chiodi y David Girnell, que terminaron su mandato; un Director titular por dos años en reemplazo del señor H. R. Lawrence, que renunció; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por dos años.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Adán Traverso, Presidente. — Ernesto Majorel, Secretario Interino.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 11 julio No. 4884-v-29 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA, S. A.

Fundada en el año 1922 — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Julio de 1925 a las 14 horas, en el local social calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 2 Directores titulares por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4887 v29 julio.

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

No habiéndose obtenido el quórum necesario en la reunión realizada el 7 del corriente, por el Consejo Nacional de la Asociación, para integrar la junta ejecutiva; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Estatuto, convócase nuevamente a Asamblea, para el día martes 21 de Julio, actual, a las 18 horas en el local Paraguay 2285, haciéndose saber que siendo ésta la segunda citación la Asamblea se llevará a cabo con el número que concurra, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 1924-1925.

2o. Elección de las personas que integrarán la junta ejecutiva en reemplazo de los miembros que terminan sus funciones y de las vacantes que puedan producirse al efectuarse la elección.

Un Vicepresidente 2o., por el término de tres años, en reemplazo del señor don Federico Santa Coloma.

Un Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor Laureano A. Baudizzone, renunciante.

Tres Vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores José J. Berrutti, don Ricardo O. Staub y doctor Juan Carlos Garay.

Un vocal titular, por el término de dos años, en reemplazo del señor ingeniero Luis A. Huergo, renunciante.

Tres Vocales suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Julio Benavídez y doctor Joaquín V. Genecco y Ernesto Nelson.

3o. Decidir si es compatible el cargo de miembro del consejo o de la junta con el miembro de comisiones regionales o locales.

4o. Considerar la situación en que queda el miembro del H. Consejo, señor Juan P. Sánchez, después de su alzamiento en contra de la Institución.

5o. Designar dos miembros de los presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Severo Toranzo, General de Brigada, Presidente. Manuel S. Calvo, Secretario.

e11 julio No. 4894 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN"

Se avisa a los señores accionistas que desde el 19 del corriente pueden pasar por las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 132, a cobrar un dividendo de $ 5 oro por acción.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e11 julio No. 4909 v16 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.

Oficina Expedición al Interior — Correo Central

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos y a la resolución de la C. D. se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del actual a las 14 y 30 horas en el local de Carteros de la Oficina Central de Clasificación, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5o. Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1925-1926.

6o. Asuntos varios.

NOTA: La Asamblea se verificará con la asistencia de los que se presentaren.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — A. Ibarboure, Presidente.

E. 11 julio No. 4883-v-18 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Remuneración adicional al Directorio.

6o. Fijación de la remuneración del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

8o. Distribución del saldo de los fondos provenientes de las ventas de las propiedades de la Sucesión doña Ana F. de Hughes y rescate de las acciones preferidas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — Pedro F. Logan, Director.

E. 10 julio No. 4858 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 8a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oseamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio No. 4870 v-28 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1925.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 23 del corriente a las 20 horas (8 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance semestral.

3o. Elecciones para elegir 1 prosecretario, 1 Protesorero, 4 Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

4o. Reformas del Estatuto (Panteón).

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. —José C. Landi, Presidente. — Nicolás Ortone, Secretario.

Nota: Si por falta de quórum ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 27 a las 20 horas (8 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 10 julio No. 4872 v13 julio

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los Estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce No. 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio No. 4874 v27 julio

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico, respecto a esos estados.

Segundo. — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

Tercero. — Designación de dos Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, conforme al artículo 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Directorio.

e26 junio No. 4698 v20 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO CARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1925, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Para deliberar sobre la derogación parcial del artículo 37 de los Estatutos y disolución de la Sociedad.

2o. Para resolver la forma de la liquidación, plazo y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 1o. julio No. 4742 v20 julio

"SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Julio de 1925, a las 15 horas, calle Sarmiento No. 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del Informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925. — El Directorio.

e7 julio No. 4821 v23 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 18, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4679 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4680 v11 julio

S. A. "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 23 del cte., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de presidente, vicepresidente y un vocal del Directorio.

2o. Consideración de la actuación en la Sociedad de los Directores don Lucio Cherny y Dr. Italo Caciel.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los Estatutos sociales: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Presidente.

e27 junio No. 4707 v21 julio

Cía. MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por el actual Directorio, sobre la base del balance que habrá de levantarse al 30 de Junio de 1925;

2o. Designación de dos Directores para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, procedan a labrar y suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e30 junio No. 4736 v21 julio.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio del corriente año a las 15 en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

e7 julio No. 4827 v28 julio.

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CALLE DARWIN 1154 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en las sesiones del 6 y 29 de Junio de 1925, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico, para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos Sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea de 2a. convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, Presidente interino. — Pedro De Vido, Secretario.

E. 1o. julio No. 4743 v13 julio

SOCIEDAD ANONIMA RIVAS Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Julio de 1925, a las 18 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, con Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

el julio No. 4747 v18 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Tengo el honor de invitar a usted cumplimentando disposiciones del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, celebrará en su sede social, Dispensario E. Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día miércoles 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

3. Elección de diez miembros de la C. D., por dos años, por haber terminado su mandato, los señores: Faustino F. Vivanco, Enrique Huber, Lorenzo Gaddi, Manuel Gleizer, Carlos Cortona, Carlos Ferrari, Carlos Colombo, José Giromini, Angel Alippi y Josué Magnaghi. Y uno por un año en lugar del señor Liborio Cersosimo, quien renunció.

4. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Ing. Enrique Huber, como primer adherente de honor de la institución.

5. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. como primer adherente de honor entre sus similares al Círculo Cultural Defensores de Villa Crespo.

6. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

7. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Carlos Ferrari, Presidente. Nicolás de Filpo, Secretario.

e30 junio No. 4730 v15 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Distinguido consocio. — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local de la Comisaría Sección 27, (Triunvirato 650), el día lunes 13 de Julio próximo a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3. Elección de 15 miembros de la C. D (Trece por tres años), por haber terminado su mandato, los señores: Juan Toalet. Juan A. Noguerira, A. Rico, Luis Salotti, Carlos M. Segovia, Luis Toretti Juan R. Torres, Juan Rotter, Juan C. Castex, Pedro Macchi, José M. Schveider. Juan Pellegri y José Visconti. Dos por dos años, para completar el período de los señores: Cipriano Lima y Ernesto Crivelli, que renunciaron.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted attc. — Agustín J. Tealdi, Presidente. Vicente Alen, Secretario.

e30 junio No. 4729 v13 julio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio, pedido de 52 accionistas, y de acuerdo con los artículos 45 y 46 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Julio de 1925, a las 17 horas (5 p. m.), en el local Alsina No. 2964, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o. a) Modificar el primer párrafo del art. 1o. de los estatutos sociales. b) Modificar el art. 18. c) Modificar el art. 4o.

Punto 2o.: a) Modificar el art. 6o. inciso b). b) Modificar el art. 43. c) Modificar el art. 27.

Punto 3o.: a) Modificar el art. 29 inciso N). b) Modificar el art. 21. c) Como disposición transitoria: Como consecuencia de la aprobación del punto 1o. se procederá en la misma asamblea a efectuar el pago del primer dividendo del 50 o|o que corresponde a cada accionista. d) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Hacemos presente al Sr. accionista, que la asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes lo estipulado en el art. 29 inciso M).

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — Constantino González, presidente; Santiago Carminatti, secretario.

e27 junio No. 4706 v15 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925 a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e4 julio No. 4796 v22 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio 1925 a las 12 horas, en el local calle Reconquista 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1925, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1925. — El Presidente.

e3 julio No. 4787 v23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3o. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Directorio.

E. 3 julio No. 4777 v-21 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 RECONQUISTA 146

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y del informe del Síndico.

2o. Elección de tres señores directores, confirmación de uno que sustituyó a un Director saliente; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4829 v-24 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229. — Buenos Aires.

— Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual del Directorio, perteneciente al 19o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del balance general, de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente Carlos Broggio, Secretario.

e30 junio No. 4731 v24 julio.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas en el edificio social, Florida 374, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Memoria de la Comisión Directiva.

3o. Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Operación Hipotecaria.

5o. Nombramiento de once Directores titulares y tres suplentes.

6o. Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.

7o. Nombramiento de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Cayetano Allieri, secretario.

e1 julio No. 4752 v11 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Julio de 1925, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar de la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. De conformidad con el art. 19 de los estatutos, fijación de los honorarios de los síndicos.

4o. Renovación total del Directorio, conforme al art. 12 de los estatutos.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 23 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.— El Directorio.

E. 6 julio No. 4815 v23 julio

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.

2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4676 v14 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

FLORIDA 316. — BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 15, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Distribución y destino de Utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 y Vieytes 1914, sus acciones o certificados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4828 v-24 julio

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Rivadavia 3340

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1925 el día 12 del corriente a las horas 9 y 13 1|2 en el local social provisorio, Rivadavia 3340.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría.

E. 8 julio No. 4831-v-11 julio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea Anual Ordinaria.

Convócase a los señores asociados para concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a la hora 15 en el local del Centro Naval. Florida esquina Córdoba para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1924-25 y presupuesto para el Ejercicio 1925-26.

2o. Autorizar a invertir hasta la suma de $ 350.000 en la adquisición del edificio social en la forma y modo más conveniente para los intereses de la Sociedad.

3o. Lectura, discusión y aprobación del Estatuto reformado.

4o Elección de cinco Directores Titulares para reemplazar a los Sres. General de Brigada D. Elías C. Alvarez; Coronel D. Ernesto Nazarre; Capitán de Fragata D. Guillermo Brown; Teniente Coronel D. Felipe Perlasca y Teniente de Fragata D. Lorenzo Sacón, que terminan su mandato y diez Directores Suplentes.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Capital Federal, Julio 7 de 1925. — Juan P. Manzano, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

E. 8 julio No. 4832-v-25 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 8 julio No. 4836-v-8 agosto.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.—Bs. As.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — El Directorio.

e1 julio No. 4746 v18 julio.

COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio (1o. Abril 1924-31 Marzo 1925).

2o. Elección de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Enrique Méndez Calzada, secretario-tesorero.

e27 junio No. 4709 v14 julio

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima. — Calle Viamonte No. 752. Piso 3o.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1924;

2o. Aprobación del dividendo que aconseja al Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras;

4o. Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada respectivamente, que terminan en sus mandatos;

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Ignacio Correas, Director Gerente.

e26 junio No. 4696 v14 julio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, Sdad. ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones.
2o. Aumento de capital.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — El Directorio.

e27 junio No. 4721 v15 julio

ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 de Julio de 1925, a las 15 horas en el local, hotel Santa Cruz. Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital en un veinticinco por ciento propuesta por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 2 julio No. 4765-v-20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Remuneración de los Directores Administradores para el futuro.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1925. — El directorio.

E. 1o. julio No. 4744 v-22 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4648 v15 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anual y sanción del dividendo.

2o. Remuneración de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — El Directorio.

E. 10 julio No. 4873 v27 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4o. piso.—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de la Asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1o. de Julio de 1925-30 de Junio de 1926.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Subsecretario.

E. 10 julio No. 4876 v21 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Buenos Aires, 4 de Julio de 1925.

Cumplimos en llevar a su conocimiento que de acuerdo con los artículos 47 y 48 de los Estatutos sociales, el martes 14 del corriente, a las 21.30 horas, tendrá lugar en nuestro local social, Viamonte 1066, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1924|1925.

2o. Designación de la Comisión Escrutadora.

3o. Elección de miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1925|1926.

4o. Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Encareciendo al estimado consocio puntual asistencia, nos es grato saludar a usted con nuestra mayor consideración. — Miguel J. Grimolizzi, Presidente. — Antonio Paniza, Secretario.

Art. 48 de los Estatutos sociales: Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

E. 10 julio No. 4855 v-13 julio

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1925, a las 11 horas, en el local Viamonte 550, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la escritura de compra-venta a otorgarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos, con relación al boleto de compra-venta firmado con los señores doctor Eduardo A. Tornquist, señor Adolfo J. Schwelm y la S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., con fecha 16 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 10 julio No. 4856 v27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas para la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondientes al año económico 1924-25.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1925. — El Directorio.

c10 julio No. 4881 v31 julio.

TRANSMAR, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1925, en el local social, calle Rivadavia No. 731, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección por 3 años de un Director titular-Secretario, por terminación del mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año (artículo 17 de los estatutos).

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero (artículo 25 de los estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

c10 julio No. 4877 v27 julio

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA LA SAN VICENTE, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social calle Paracas 141, de esta Capital Federal, el día 27 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio aceptado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General de accionistas por el que se dispone.

a) Arrendamiento de las maquinarias y accesorios y demás implementos de trabajo de esta Compañía.

b) Arrendamiento de los edificios y terrenos correspondientes a la fábrica de la estación San Vicente, F. C. Sud y promesa de venta de los mismos.

c) Compraventa de los muebles a que se refiere el punto a).

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y retirar el respectivo boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

c10 julio No. 4878 v27 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1925, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares como sigue: Uno por tres años en reemplazo del Sr. Antolín Beraza, que renunció: otro también por tres años, en reemplazo del Sr. Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años, en substitución del Sr. Alberto Damonte, que renunció; de dos Directores suplente y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

c10 julio No. 4880 v27 julio

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

AVENIDA DE MAYO 665, Buenos AIRES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 25 de Julio de 1925, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 15o. ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

E. 8 julio No. 4839 v25 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Nombramiento de una Comisión Escrutadora (artículo 95).

3o. Elección de Vicepresidente y siete vocales, seis por dos años, en reemplazo de los señores M. Calafell, J. Aparisi, G. Marote, J. Baliarda, J. Menéndez y J. Pera, por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Sr. R. Margenat, de acuerdo con el artículo 22; seis suplentes para la C. D., tres revisores de cuentas y doce para componer el Jurado.

4o. Asuntos administrativos.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Manuel M. Canabal, Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes de acuerdo con el artículo 82.

E. 8 julio No. 4840 v14 julio

SOCIEDAD DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de dos Directores titulares.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Secretario.

E. 8 julio No. 4843 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA.

(En Liquidación)

El Directorio liquidador de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en la calle San Martín 296, a las 17 horas, a fin de someter a su consideración:

1o. Inventario y Balance (artículo 436 del Código de Comercio, inciso 1o.).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 julio No. 4847 v29 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravosky o Groslasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal pòr su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiera dado orden de comienzo podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico. cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar. antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en el terreno situado en las calles Gaona, Eduardo Acevedo y Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1707 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero fuerte, doble suela, con destino a los obreros de la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El secretario.

E. 10 julio spp. o|1700 v16 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de dos techos de cinc en la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1694 v16 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de accesorios y repuestos para automóviles, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

E. 10 julio spp. o|1697 v16 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 116269-L-925, llámase a licitación para la enajenación de 300 tambores de hierro. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

e11 julio s.p.p. o|1534 v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Arenales de Florida a Esmeralda e Independencia de Bernardo de Irigoyen a San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El Secretario.

e4 julio s.p.p. o|1691 v13 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos

para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuetsas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v18 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Llámase a licitación para el 5 de Agosto de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de legumbres secas, harinas, jabón amarillo y negro, y aceite de oliva. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 agosto.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc. destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Cabrera (Provincia de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la Sucursal indicada, antes de las 15 horas del día 24 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la susodicha sucursal debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Los Gerentes.

v-24 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223, Crédito Argentino Interno, a oro 1917. Fondo amortizante o$s 119.501.

Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911. Fondo amortizante m$l 481.850.

Ley 11027, Crédito Argentino Interno 1920. Fondo amortizante m$l 64.990.

Ley 11319, Crédito Argentino Interno 1924. Fondo amortizante m$l 111.917.

Ley 3474. Empréstito Teatro Colón. Fondo amortizante m$l 79.436.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Secretario.

v21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes, a las 13.30 h., para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Exp. 572-A|925.

2 cajones de aceite "Mobiloil" E.
50 litros de acaroína.
90 litros de aceite de linaza cocido.
30 bolsas de aserrín blanco.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
90 litros de aceite Valvoline especial delgado en latas de 18 litros c|u.
25 litros de ácido muriático.
40 frascos de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
20 copiadores tamaño oficio.
50 kilos de cola francesa.
30 kilos de clavos 0.025.
30 kilos de clavos de 0.038.
144 gomas de borrar lápiz, marca Ministro.
60 gruesas de broches dorados No. 4.
60 gruesas de broches dorados No. 5.
36 gruesas de broches dorados No. 6.
50 kilos de hilo acarreto delgado.
50 kilos de hilo acarreto grueso.
100 panes de jabón sapolio.
1 cajón de ladrillos ingleses.
50 paños para copiadores tamaño oficio.
100 hojas de papel lija No. 1.
100 hojas de papel lija No. 1 1|2.
100 hojas de papel lija No. 2.
100 hojas de papel lija No. 3.
50 hojas de papel lija No. 0.
100 hojas de papel esmeril No. 1.
50 hojas papel esmeril No. 1 1|2.
50 hojas papel esmeril No. 2.
50 hojas papel esmeril No. 3.
100 kilos de soda comercial.
20 litros de tinta azul-negra Stephens, en frascos de 1|2 lt. c|u.
50 trapos para piso, de 0.60 x 0.60, buena calidad.
40 pares de zuecos Nos. 40 al 44.
500 kilos de jabón amarillo marca Petro.
1 pava enlozada de 2 litros de capacidad.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte.

El Secretario.

v17 julio

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de Guardia del Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, Expediente 557 A|925.

5 kilos de achicoria.
200 kilos de arvejas enteras.
210 kilos de azúcar Refinería en terrones.

400 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
500 kilos de azúcar Tucumana de 2a.
500 kilos de arroz Bremen.
180 kilos neto de aceite de Oliva de 1a., marcas Ottone, Raggio, Bau, Boccanegra o Sasso.
50 litros neto de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. calidad libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a. en grano, tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a. en grano, tostado.
50 kilos de cebollas blancas de cabeza.
5 kilos neto de extracto de tomates.
50 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas frescas de estación, de 1a. calidad.
100 kilos de garbanzos saucos.
200 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
100 kilos de lentejas chilenas.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca.
20 kilos de dulce de membrillo de 1a., peso neto.
12.000 kilos de papas blancas, tipo francesa, grandes y libres de brotes.
10 kilos de pimienta negra molida.
40 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 kilos de porotos caballeros.
10 kilos de queso Goya.
2.500 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
200 kilos de sal gruesa de Cádiz.
50 kilos de sémola de trigo candeal.
50 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
10 kilos de te Mazzawatte o Provost.
70 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Flor de Lis.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

El Secretario.

v17 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la Escuela Electrotécnica de este Establecimiento, Expediente 821-T-925

1 balancín a tornillo sin fin, para trabajar de frente, de una presión de 12 toneladas.
1 juego de calisuares de acero desde 0,005 hasta 0.025, en escala de 1|2 milímetro cada uno.
1 juego de mechas americanas cilíndricas desde 0,001 hasta 0,015 en escala de un cuarto de milímetro cada una.
1 tarraja paso milímetro No. 125, desde 0,002 hasta 0,010, marca Litle Giant.
1 tarraja paso milímetro No. 125, desde 0,010 hasta 0,025, marca Litle Giant.
1 caja de compás marca Baraban, para dibujar.
1 escuadra de 45 grados, de celuloide, largo 0,250.
1 escuadra de 60 grados, de celuloide, largo 0,250.
1 regla a "T" movible, largo 1 metro.
1 rollo de papel de dibujo marca Lepage, de 1.10x10 metros.
1 caja de chinches No. 85.
2 docenas de lápices A. W. Faber número 3.
1 escuadra marca Dixton de 0.100 de largo.
1 escuadra marca Dixton, de 0,150 de largo.
1 escuadra marca Dixton de 0,300 de largo.
1 falsa escuadra de 0,250 de largo.
1 falsa escuadra de 0.100 de largo.
1 fresa para cabeza de tornillos hasta 0,015.
1 destornillador de 0,250 de largo, doble punta.
1 mandril para taladro, para mechas hasta 0,010.
1 piedra de asentar plana.
1 compás de puntas con guía de 0,100 de largo.
1 tenaza para clavos de 0.250 de largo
1 martillo cuadrado de 0.150 gramos.
1 serrucho marca Peugeot de 0,600 de largo.
1 sierra de hoja ancha y dientes finos de 0,700 de largo.
1 sierra de vuelta de 0,700 de largo.
1 serrucho de costilla, de hoja de 0,250 de largo.
4 prensas de hierro de 0,150 de largo.
4 prensas de hierro de 0,100 de largo.
1 prensa sargento de 0,600 de largo.
1 garlopa tipo mediano.
1 garlopín chico.
1 cepillo pulidor plano.
1 cepillo pulidor curvo angosto.
1 guillaume de 0,025.
1 cepillo chico para madera.
1 cepillo usual para madera.
1 formón de acero de 0,005, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,008, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,010, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,012, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,015, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,020, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,025, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,030, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,035, marca Perdiz.
1 formón de acero de 0,040, marca Perdiz.
1 escoplo de 0,005 con mango.
1 escoplo de 0,008 con mango.
1 tabla de pino blanco No. 5, de 0.050 x0.30x5.00 largo.
8 metros cuadrados de pino de tea en tablones de 0.50x0.30x5.00 metros largo cada uno.
100 kilos de brea.
10 metros de hierro redondo de 0,012.
1 piedra de asentar para esgubias.
6 limas triángulos de 0,100 de largo.
1 pincel de cerda fina de 0,250 de largo, chato.
1 pincel de cerda fina de 0,140 de largo, chato.
2 kilos de cola alemana.
1 colero tamaño mediano.
100 gramos de anilina negra al alcohol.
100 gramos de anilina carmín al alcohol.
1 kilo de goma laca.
1 kilo de clavos finos surtidos.
1 mecha extensible hasta 0,050.
1 trabador para sierra.
1 gramil.
1 cuchilla a dos manos.
1 cepillo flexible para cepillar curvas. tipo chico.
1 escoplo de acero de 0,005.
1 escoplo de acero de 0,008.
1 escoplo de acero de 0,010.
1 escoplo de acero de 0,012.
1 gubia de tornero tipo largo de 0,015
1 gubia de tornero tipo largo de 0.025.
1 formón de tornero tipo largo de 0.30.
1 formón de tornero tipo largo de 0.025.
1 formón de tornero tipo largo de 0.015.
1 formón de tornero tipo largo de 0.020.
1 juego de gubias desde 0,005 hasta 0,050.
1 juego de gubias planas de 0,005 hasta 0,040.
1 juego de gubias media caña desde 0,010 hasta 0,040.
1 juego de gubias curvas a ángulo desde 0,010 hasta 0,020.
1 juego de gubias curvas desde 0,005 hasta 0,030.
1 juego de gubias curvas para cóncavo de 0,005 hasta 0,030.
1 juego de mechas largas para madera desde 0,005 hasta 0,025.
1 taladro a crique para madera.
1 maquinita a engranaje, a mano, para agujerear hasta 0,003.
1 compás a puntas con guía de 0,200 de largo.
6 triángulos raspadores de 0,180 de largo.
10 metros de hierro redondo de 0,007.
75 metros de cable flexible de 0,025 de sección.
100 kilos de chapa de hierro negro número 18.
4 vólmetros de 12 volts cada uno.
1 trozo de acero Boheler extra, tenaz, duro, color carmín, de 0,020 por 0,100 por 1 metro de largo.
1 trozo de acero Boheler extra, tenaz, duro, color carmín, de 0,050 por 0,025 por 1 metro de largo.
1 varilla de acero redondo Boheler, extra, tenaz duro, color carmín de 0,006.
1 barra de acero cuadrado Boheler de 0,018, extra, tenaz, duro, color carmín.
1 barra de acero cuadrado Boheler, de 0,018, extra, tenaz, duro, color carmín.
1 varilla de acero Boheler cilindrado, de 0,003.
1 varilla de acero Boheler cilindrado, 0,004.
1 varilla de acero Boheler cilindrado, 0,005.
1 varilla de acero Boheler cilindrado, 0,006.
1 varilla de acero Boheler cilindrado, 0,007.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes, de 0,0005.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes de 0,0006.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes de 0,0007.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes de 0,0008.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes de 0,0009.
1|4 kilo de alambre de acero para resortes de 0,001.
1 balanza a dos platos para pesar hasta 2 kilos, con juego de pesas de bronce.

El Secretario.
v17 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes, a las 13.20 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Expediente 846-T-925.

30.000 kilos de harina Triple Cero.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo panadería.
2.000 kilos de sal gruesa de Cádiz.
40 pares de alpargatas blancas número 8.
40 pares de alpargatas blancas número 7.
10 pares de alpargatas blancas número 6.
5 pares de alpargatas blancas número 9.
5 pares de alpargatas blancas número 10.
Mandar muestras de harina y sal.

El Secretario.

v17 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

No. 4627 v22 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".
Datos en la D. Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 23 de Julio próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1923.
Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v23 julio.

Llámase a licitación hasta las 15 horas de 24 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, armarios, bancos, y escaleras, y materiales para la construcción de pizarrones y caballetes, para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), en el año 1926, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v28 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe No. 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los instrumentos y útiles para la banda de música que se detalla, con cargo al mes de Julio corriente:

Instrumental.—
1 saxofón soprano si bemol.
1 saxofón alto mi bemol.
1 saxofón tenor si bemol.
3 cornos mi bemol.
3 clarinetes si bemol de 14 llaves, (doble do sostenido).

Utiles.—
35 atriles desarmables para uso de la banda de música.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día miércoles 15 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v15 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación privada, hasta el día veinte del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos yerba argentina.
1.000 kilos fideos blancos surtidos.
200 kilos harina de maíz.
100 kilos maíz pisado.
200 kilos garbanzos.
1.000 kilos arroz Glacé de 1a.
200 kilos lentejas.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos aceite de oliva.
200 kilos porotos de manteca.
5 kilos hongos secos de 1a.
100 kilos orejones de 1a.
10 kilos pasas de uvas.
5 kilos canela.
5 kilos comino.
100 litros vinagre de vino.
50 kilos sal fina.
200 kilos conserva de tomates.
1 cajón alcohol de quemar.
1.000 bolsitas papel para 10 kilos.
1.000 bolsitas papel para 5 kilos.
1.000 bolsitas papel para 2 kilos.
20 paquetes palillos.
2 gruesas fósforos.

Harina de trigo—
5.000 kilos harina de trigo "00".

Combustibles—
10.000 kilos carbón "Glasgow" en bolsas.

Drogas y medicamentos—
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
3 piezas gasa hidrófila.
500 gramos yodo metálico.
20 docenas vendas cambric de 5x5.
50 gramos adrenalina.
10 ampollas aptinógeno neumo.
5 kilos citrato de magnesia.
12 frascos pectoral Legrain.
100 frascos vidrio de 200 gramos c|u.
12 frascos gotas Nican.
200 gramos yoduro de potasio.
250 gramos benzoato de soda en polvo.
50 gramos urotropina.
2 litros éter sulfúrico.
24 frascos Lacrol.

Artículos de limpieza—
500 kilos jabón amarillo estacionado.
200 kilos acaroína.
50 tarros Puloil.
500 kilos soda.

Artículos de librería—
10.000 sobres comerciales.
10.000 sobres tamaño oficio.
100 blocks papel carta rayado.

Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas de 1a.
150 kilos suela delgada de 1a.
100 kilos descarne de 1a.

Materiales de construcción—
1 barrica tierra romana amarilla.
200 ladrillos refractarios.
50 metros2 tablones cedro de 2" elegido, seco y sano (paraguayo).
30 metros2 tablones cedro de 1 1|2" o sea 38.10 mm., iguales características.
20 metros2 tablones cedro de 1" o 25.40m, id id.
10 metros2 tabla de 1|2", o 12.70mm id id.
25 metros2 tablones pino No. 7 de 1 1|2", o 38.10 mm.
10 metros2 tablones fresno de 2" o 50.80 mm.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
12 visagras T de mts. 0.30.
48 pares visagras pulidas de 19.06x76.20.
24 pares visagras pulidas de 12.70x50.80 mm. 12 fichas de 2 alas, 5 agujeros.
12 pasadorcitos redondos de 4" o 101.60 mm.
12 pasadorcitos redondos de 3" o 76.20 mm.
48 tiradores mesa de luz con pestillo.
12 picaportes franceses.
12 formones buen acero surtidos, en la forma siguiente 2 de 1|2" o 12.70 mm., 4 de 3|4" o 19.0 mm., 2 de 1" o 25.40 mm., 4 de 1 1|4" o 31.7 mm.
1 medidor para roscas de tornillo paso Whet Worth con 26 hojas de 4 hasta 60 pasos por pulgada.
1 medidor id id para roscas de tornillo, paso métrico, con 20 hojas des 1|2" a 2 1|2" mm. de paso.
1 juego llaves de tubo con 6 llaves.
6 pinzas electricista con aislación
2 pinzas gasista.
12 flotantes completos de 1" o 25.40 milímetros.
12 flotantes completos de 1|2" o 12.70 mm.
12 cuplas de bronce para caño de plomo, de 1|2" o sea de 12.70 mm.
12 cuplas de id id de 3|4" o sea 19.05 mm.
12 cuplas de id id de 1" o sea 25.40 mm.
36 redondelas de coauchut para válvulas de canillas agua caliente, surtidas, 12 de cada clase, 1|2", 3|4" y 1".
5 chapas hierro galv. No. 22.
5 chapas hierro galv. No. 24.
5 chapas hierro galv. No. 26.
5 chapas cinc liso No. 10.
5 chapas cinc liso No. 12.
5 chapas cinc liso No. 14.
3 llaves de paso hierro o volante de 1" o sea 25.49 mm.
2 tijeras hojalatería (acero) de 0.30 metros.
2 tijeras hojalatería (curvas) 0.30 metros.
2 soldadores de cobre de 500 gramos c|u.
1 llave americana reforzada para apretar caños de 1|4" a 2" o 6.35 mm a 50.80.
1 caja remaches blancos estañados No. 6.
1 caja remaches blancos estañados No. 8.
1 caja remaches blancos estañados No. 10.
1 caja remaches blancos estañados No. 12.
1 caja remaches blancos estañados No. 14.
1 caja remaches blancos estañados No. 16.
6 codos hierro galvanizado de 1|2" o 12.70 mm.
6 codos hierro galvanizado de 3|4" o 19.06 mm.
6 codos hierro galvanizado de 1" o 25.40 mm.
6 codos T hierro galvanizado de 1|2" o 12.70 mm.
6 codos T hierro galvanizado de 3|4" o 19.06 mm.
6 codos T hierro galvanizado de 1" o 25.40 mm.
6 lapones hierro galvanizado de 1|2" o 12.70 mm.
6 lapones hierro galvanizado de 3|4" o 19.06 mm.
6 lapones hierro galvanizado de 1" o 25.40 mm.
2 planchuelas hierro 1x1|2", 25.40x6.35 mm.
2 planchuelas hierro 1x3|8, 25.40x9.52 mm.
2 planchuelas hierro 1x1|2", 25.40x12.70 mm.
2 planchuelas hierro 1x1|4"x3|8, 31.7x9.5 mm.
2 planchuelas hierro 1 3|4"x1|4", 44.40x6.35 mm.
2 planchuelas hierro 2 1|2"x1|4", 63.20x6.35 mm.
2 planchuelas hierro de 3"x1|4", 76.20x6.35 mm.
2 planchuelas hierro 1 1|2"x3|8", 38.10x9.52 mm.
2 planchuelas hierro 2 1|4"x1|2", 57.10x12.70 mm.
2 planchuelas hierro 2 1|2"x1|2", 63.20x12.70 mm.
2 planchuelas hierro media caña 1 1|2"x3|8", 38.10x9.25 mm.
2 planchuelas hierro media caña 1 1|4"x1|4", 37.1x6.35 mm.
2 varillas hierro cuadrado de 1|2", 12.70 mm.
2 varillas hierro cuadrado de 5|8", 15.90 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 1|32", 0.79 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 1|16", 1.59 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 3|32", 2.38 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 1|8", 3.17 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 5|32", 3.97 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 3|16", 4.76 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 7|32", 5.56 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 1|4", 6.35 mm.
3 mechas cilíndricas mecánicas, de 9|32", 7.14 mm.
2 mechas cilíndricas mecánicas, de 5|16", 7.94 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 11|32", 10.3 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 3|8", 9.52 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 13|32", 10.3 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 7|16", 11.1 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 15|32", 11.1 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 1|2", 12.70 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 17|32, 13.4 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 9|16", 14.29 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 19|32", 15.0 mm.
1 mecha cilíndrica mecánica, de 5|8", 15.87 mm.
12 mechas resorte carpintero.
12 pinceles blanqueo cerda negra b| clase.
12 pincelles pintura Elefante de 1".
12 pinceles pintura Elefante de 3|4".
12 pinceles penelezas (finas) cerda, chicas.
12 pinceles penelezas finas, medianas.
12 pinceles cerda para filete cal, surtidos.
200 kilos pintura blanca "Duth Boy" pasta.
2 tornos de mano, pulidos c|cabo madera, uno de 14 ctms. y otro de 16 ctms.
50 cucharones enlozados.
100 asaderas enlozadas de 60x60 metros m|o.
6 coladores tamaño grande.
40 saleros individuales.
6 cacerolas enlozadas de 80 litros.
2 tornos de pie, uno giratorio y otro fijo, para herreros, de 5" de boca, o sea de 127 mm.
1 ventilador para fragua, diámetro exterior 0.18 ctms.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v20 julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad antes de las 14 horas, del día 4 de Agosto de 1925, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Julio 4 de 1925.

v-4 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas matras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalce de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central, etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras do-

bles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Día 5, hora 15.30. — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Día 5, hora 16. — Para la construcción de los w. c. de tropa e instalación de las obras sanitarias en el cuartel ocupado por el 1er. batallón del regimiento No. 15 de infantería, en la Ciudad de San Juan.

Día 5, hora 16.30. — Construcción de la parte de albañilería y afines del edificio para consultorios externos en el Hospital Militar Central, sito calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31 (Buenos Aires) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe, Corrientes y San Juan, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v3 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 2500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas a fin de adjudicar las obras de reparación del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925

o|5679 v16 julio

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 10 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5681 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la venta de cuatro millones (4.000.000) de ladrillos de cal, de primera clase, en diez y seis lotes de doscientos cincuenta mil cada uno, de los que se fabrican en los hornos del Klm. 18 y que se encuentran almacenados en el Depósito de la Dirección, calle Miravé entre Lafayette y Monasterio, próximo a la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles. Pliego de condiciones y demás documentación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No 287. Buenos Aires, 27 de Junio de 1925.

O|5685 v26 julio.

Llámase a licitación para el día 20 del corriente mes a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, ñandubay, curupay o guayacán de 2.12x0.24x2.00 metros.

El expediente respectivo lleva el No. 6073|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de diversos productos químicos en la cantidad, condiciones y especificaciones que están indicadas en los respectivos pliegos que corren agregados al expediente O. C. 5013|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número 124, 1er. piso.

o|5687 v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1016 A ó 596 D o 43 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cap Norte, paquete 4028, fecha de entrada Septiembre 14 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 1276 R. o 383 M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 22 de Junio del año 1912.

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D.45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 29668, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hah, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 136, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Lifraile, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 290, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 391, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Deseado, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374, 1 cajón, vapor Coriinaldo, serie D. 567, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Pandero L., número 3, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Monteagudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 663, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Caneggia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 688, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 762, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3365, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 69, fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños

o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 132 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grofiolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 475, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Clander, número 266, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1554, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585682, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1316 R. o 392 M. o 725 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca B. Beger, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 315, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 316, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Nicolás Figru, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie W. 637, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Jesús Canovas, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 639, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca José Corpogica, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 653, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Horacio Martínez, sin número, 11 botellas, vapor Bruselas, serie W. 664, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 673, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 674, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca José Caprioli, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 684, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Ernesto Waetjen, sin número 1 cajón, vapor Americano, serie Z. 1829, fecha de entrada Octubre 8 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z. 1931, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2034, fecha de entrada Noviembre 8 de 1924.

Marca Liebigs Extras, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 2115, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires serie Z. 2124, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca W. Caruero y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 215, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires. serie Z 2858, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca M. Dubois, sin número, 1 cajón, vapor Aludra, serie A. 672, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Hugo A. Turdera Cía., sin número, 1 cajón, vapor The Angeles, serie A. 714, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 798, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 799, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca F. W. M. F. W. Mole, sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie A. 800, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca I. C. José M. Moreno, sin número, 1 bulto, vapor Frankenmald, serie A. 896, fecha de entrada Noviembre 13 de 1924.

Marca N. Y. F. E. número 3970, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 811, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca N. Y. F. E., sin número, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 812, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Dirección General de Est. de la Provincia, sin número, 1 cajón, vapor Valparaiso, serie A. 883, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

El Jefe.
v-19 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1134 R o 341 M o 628 R, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7534, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca L. P. R. Bassail, número 3164, 1 paquete, vapor Lutetia, serie C 7592, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca E. P. Moxey R. Plate, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C. 7674, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca A. Iriart y Cía., sin número, 1 caja, vapor Groix, serie C 7689, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca C. Appiani Hnos., sin número, 1 caja, vapor Taorcina, serie C 7756, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca Eduardo P. Azzue, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie C 7787, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Juan B. Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8012, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca María Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8013, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Teresa Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8014, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca R. S. Cose, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8029, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Solm May, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8030, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8033, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8034, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca José Iglesias, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C 8067, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca F. B. Tieres Hnos., número 37, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie C 8070, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8186, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8187, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca F. Lartigue, sin número, 1 bulta, vapor Meduana, serie C 8188, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca S. Mighieri, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8189, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca J. de Faireu sin número, 1 cajoncito, vapor Liege, serie C 8208, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

Marca Alonso Iriarte y Cía., sin número, 1 caja, vapor H. Laddie, serie C 8272, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca H. W. Peabody y Cía., sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie C 8322, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca M. Nisi, sin número, 1 cajón, vapor N. Zauro, serie C 8352, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

Marca Francisco Rosato, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia serie Z 3955, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Sebastián Pampaluse, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie [illegible]15, fecha de entrada Diciembre 15 de [illegible]

Marca Víctor Clemen, sin número, 1 esqueleto, vapor Heedie, serie Z 4109, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Marca Grillo Gaetana, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4115, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925. Teobaldo Balbi, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4126, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Vapor Jesús Iglesias, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, serie Z 4152, Diciembre 22 de 1924.

Marca Donato Causeri, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z 4167, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Andreas Mariscatti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 4189, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Geraldo de Bonis, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie Z 4253, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

A. L. Silva, sin número, 1 lío, vapor Ba jeru, serie Z 4263, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Federico Schlanog, sin número, 1 paquete, vapor Bajeru, serie Z 4267, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1131 R o 336 M o 627 R, Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. Capurro, número 3, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6839, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Dodero Hnos. Lda., número 4, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6846, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca en diamante Siemens y Cía. Platense, número 1528, 1 cajón, vapor Gotha, serie C 6849, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Guigio Hnos., número 473, 1 fardo, vapor Andes, serie C 6884, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Marca H. W. Wessels, número 1472, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 6890, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Maure, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie C 6937, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Scarpa Melchime, número 1, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7261, Noviembre 19 de 1924.

Marca Beiso Giuseppe, número 2, 1 caja, vapor D. Alighieri, serie C 7262, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Corasio Gerani, número 8, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7269, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca R. Sttinen, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie C 7279, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca S. A. C. Teodoro Cromberg, número 1, vapor Indiana, serie C 7323, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca C. V. F. Frauken, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7348, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Hospital Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 7395, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca N. Migliora, sin número, 1 bulto, vapor Libari, serie C 7396, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 1, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7407, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 2, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7408, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Roberto Rosata, sin número, 1 bulto, vapor Fuccio, serie Z 2729, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Gastón Rey, sin número, 1 lío, vapor Crefeld, serie Z 2967, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca José Brisca, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3502, fecha de entrada Noviembre 3 de 1924.

Marca B. Cerone, sin número, 1 caja, vapor Mendoza, serie Z 3648, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Luis Costa, sin número, 1 lío, vapor América, serie Z 3658, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Jacobo Haspruan, sin número, 1 caja, vapor Zeelandia, serie Z 3721, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Carlos Salveti, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z 3735, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Alfredo M. Mieller, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Z 3778, fecha de entrada Noviembre 22 de 1924.

Marca Antonio D. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 3814, fecha de entrada Noviembre 25 de 1924.

Marca Carlos Plasche, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie Z 3914, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

El Jefe
v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1106 A o 734 D o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tela, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1189 A o 693 D o 58 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1094 D o 462 R, o 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie A 1, fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 tubo, vapor Paranagua, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 3, fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número 2 cajones, vapor Berna, serie A 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., números 1|6, 6 líos, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie A 6, fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca y sin número, 9 barricas, vapor París, serie A 7, fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 816 A o 491 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 12 piezas hierro, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 97 A o 6 o 4 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Manquerina, números 1, 2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Degueeh, números 1|2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fraga, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. A. A., número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. P., número 35, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1246 A o 760 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1167 o 736 D o 47 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a consignación se detallan, correspondientes al expediente No. 1105 A o 735 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 cajas lápices, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1245 A o 772 D o 55 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. S., sin número, 5 bolsas, vapor G. Cesare, paquete 669, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

v-23 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1162 A o 779 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 atado rejas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado palos escobas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-23 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caserotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el ofrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicanor Delfín Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel José Piyoant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Walter Mauken, acusado de defraudación y Mauricio Donskoy, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Verella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio R. Lemos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Lee, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 26 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Angel L. Giusti, acusado de quiebra y Jesusa Villar, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdal Abraham para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a don José Giordano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Martín Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dalmiro Polero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2159 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

Horacio Suceiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juliana Vach rot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dó lera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vaiser**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Requellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Nicolás de Mayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarár selo rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires. Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Pollini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cayetano Viapiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Milciades Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Baliño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Rampani o Ramponi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María Inés Haedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1925. - Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Morales**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

c4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Scotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Avelino Pereyra**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Vieyra (a) El Avestruz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Alfredo Keena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Agra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Landini**, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Marcos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Moya**, para que dentro del término de treinta [illegible], se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan López**, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Luis Lettieri** (a) "Matasiete", por estafa, y **Domingo Suppa**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde a primera publicación del presente, a **Francisco Deamigo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan C. Ravena**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Benchetrit**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Evarista Brizuela**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Ale**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonieta Cavelli de Oddera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fausto Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Pereyra**, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435: Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415, Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903. matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Ducrez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1905, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; [illegible] clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la [illegible] (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Feliciano Mogavero, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Jose F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Sara Lipovich, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe. interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Roigle**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e18 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldestein**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Domingo Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carodi y Lucía Corrales**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal Martarotti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorregino**, imputado de estafa; **Antonio Lorenzo Camp Sumer**, de defraudación, **Juan Tomás Picasso**, de defraudación; **Elías o Marino González**, de robo y **Arístides de Genaro o Julio Fernández**, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Abelardo Rugo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Saverio Missitte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bianchi**, por el delito de defraudación; **Pedro González**, por estafa; **David Mondrik, Amadeo Casciardi, Germania Jaime de Fenel**, por quiebra; **Enrique I. Cabeza** por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2157-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bartolomé Frontera**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: **Marta Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Hinnch y Roque Raimundi**, acusados por el delito de hurto; a **Juan Guadalupe Ferreyra** (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio: a **Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Bercovich y Gil María López**, por defraudación; a **Juan Bach**, por quiebra; a **Juan Arrieta** por abuso de armas; a **Alfonso Sicilio** por robo; a **Angel Rodríguez**, por estafa y [illegible] Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Regalini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Raúl Decoud**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Polo Casalchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Canu o Camoé o Lamouche de Camou**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Nicolino Lamattina**, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmiro Polero o Pollero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Martín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor C. M. Castellanos, se hace saber a doña **Emma Cattáneo**, por el término de quince días desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositi-

va se transcribe: "Buenos Aires, Junio 5 de 1925... — **Por ello y de conformidad con las disposiciones legales invocadas, fallo: condenando a doña Emma Cattáneo a pagar al Fisco Nacional** la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos m|n, con intereses, estilo Banco de la Nación y las costas del juicio. Hágase saber. Repóngase los sellos. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — C. M. Castellanos, secretario.

e4 julio s|p.p. 2164 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sarco o Smith**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Preciso** (a) Pigullo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Perelétegui** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, **don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación**, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|p.p. 2131 v27 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c.v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts. de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,00 mts. manga 4,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0 50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. H.", eslora 5,30 mts., manga 4.40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

v13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonaddo en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M, en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. **12734** c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra **sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11375 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. **más o menos, cárter de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.**

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3539 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.26 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.30 mts; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-3 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 107.958

DON PEPE

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1925. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 7620.

v-15 julio

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional